

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 8558** *Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

La reforma del régimen de operaciones vinculadas, iniciada con la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, tuvo como uno de los principales objetivos regular las obligaciones de documentación que deben acompañar a aquellas, con el objetivo de adaptarse a las directrices de la OCDE sobre precios de transferencia. El desarrollo reglamentario, se efectuó a través del Real Decreto 1793/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

No obstante, en el 2010 se han llevado a cabo una serie de medidas para simplificar las obligaciones de documentación.

Así, en primer lugar, el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y del empleo, modificó el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en relación con las obligaciones de documentación, con el objeto de eximir de las mismas a aquellas empresas cuya cifra de negocios del período impositivo sea inferior a 8 millones de euros, siempre que el importe conjunto de dichas operaciones realizadas por el sujeto pasivo en ese período no superase los 100.000 euros de valor de mercado. Dicha norma, alcanza a todas las operaciones vinculadas cualquiera que sea su naturaleza siempre que no se supere dicho importe, con la única excepción de que se realicen con personas o entidades residentes en un país o territorio calificado como paraíso fiscal. Por otra parte, la disposición adicional única del citado Real Decreto-ley establece un plazo de tres meses desde su entrada en vigor para modificar la normativa tributaria que regula las obligaciones de documentación.

El Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, en materia de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas, da cumplimiento a dicho mandato, estableciendo la segunda simplificación que alcanza a todos los sujetos pasivos del Impuesto, incluidas las empresas cuya cifra de negocios del período impositivo no supere los 8 millones de euros.

Así, quedan excluidas de las obligaciones de documentación el conjunto de las operaciones que no excedan de 250.000 euros, en cuyo cómputo no se tienen en consideración las operaciones específicas para las que existe obligación de documentación salvo que queden exceptuadas por lo establecido en el citado Real Decreto-ley 6/2010, realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada, cualquiera que sea el tamaño de la empresa y el carácter interno o internacional de las operaciones.

No obstante, se establecen ciertas excepciones a esta exoneración para determinadas operaciones específicas: la primera de ellas está prevista para las operaciones realizadas con personas o entidades residentes en paraísos fiscales; la segunda excepción va dirigida a determinadas operaciones, como son las realizadas con personas físicas a las que resulte de aplicación el método de estimación objetiva, siempre que se realicen en el ámbito de la actividad económica sometida a dicho método, o bien, en la transmisión de negocios, carteras, inmuebles u operaciones con activos intangibles que tengan esa calificación según los criterios contables.

Es necesario recordar, como consecuencia de estas modificaciones, que en el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español, nunca va a existir la obligación de informar de operaciones vinculadas, cuando se trate de operaciones respecto de las cuáles, no existe la obligación de documentación.

Por su parte, la disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, mediante modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, establece que el tipo de gravamen especial de estas sociedades es el 19 por ciento y el porcentaje a aplicar en caso de incumplimiento del requisito de permanencia, según lo previsto en el apartado 7 del artículo 9 de esta última ley y cuando no se trate de rentas parcialmente exentas, será del 11 por ciento.

Otras novedades que afectan al modelo de declaración del impuesto para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010 fueron ya establecidas por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria y en virtud de la cual se añadió una disposición adicional undécima, en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010 en la que se regula la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se den los requisitos relativos al mantenimiento de empleo establecidos en la citada norma. También cabe mencionar la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que añadió una disposición adicional duodécima al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades por la que se modifica el tipo de gravamen de determinadas sociedades.

El modelo de declaración no presenta novedades significativas manteniendo el formato de años anteriores y debiendo, con carácter previo a la presentación de la declaración, dar cuenta de cierta información adicional a través de la cumplimentación de formularios específicos al efecto.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

- a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.
- d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.
- e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.
- f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, habilita al Ministro de Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración Tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200: Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de la presente orden.

El modelo 200 en impreso consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el declarante.

2.º Modelo 220 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades– Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, que figura en el Anexo II de la presente orden.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.3 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 204.

2.º Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el Anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.3 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 205.

3.º Modelo 220 (formato electrónico): Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades–Régimen de consolidación fiscal, que figura en el Anexo II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución de los modelos 200 y 206 consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

2. El modelo 200, que figura como Anexo I de la presente orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos.

3. El modelo 220, que figura como Anexo II de la presente orden, es aplicable a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades de cooperativas respectivamente.

Artículo 2. Forma de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 se efectuará bien por impreso o por vía telemática con arreglo a los formularios y condiciones a que se refiere el artículo 6.1 de esta orden. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 será obligatoria por vía telemática para los supuestos mencionados en el artículo 5.2 de esta orden.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

En relación con las instituciones de inversión colectiva, tanto financieras como inmobiliarias, se atenderá a lo previsto en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva. Por consiguiente, estas instituciones también cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto, en un apartado específico en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad conforme a la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200 se incorpora para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

2. Para la presentación del modelo 200 mediante el modelo preimpreso, se utilizará el sobre de envío que figura en el Anexo IV de la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

3. Excepto cuando la presentación por vía telemática tenga carácter obligatorio, serán válidos los modelos de declaración en papel del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español) ajustados a los contenidos del modelo 200 que se generen exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que presenta las siguientes características:

a) No hace necesaria la incorporación de etiquetas identificativas ya que dicha impresión genera el propio código de barras de la etiqueta, con los datos identificativos del titular.

b) Una vez presentada la declaración en la entidad colaboradora, no debe ensobrase ni remitirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a diferencia de las declaraciones en el preimpreso oficial. Por ello, ambos formatos de declaración incorporan números de justificante diferentes.

c) Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración Tributaria.

No obstante, por motivos de seguridad, en los documentos de ingreso y devolución el servicio de impresión deja en blanco el dato del NIF, que se deberá de cumplimentar manualmente.

Igualmente, en el momento de la presentación en la Entidad Colaboradora, el código de cuenta cliente puede ser modificado respecto del que está impreso en el documento de ingreso y devolución.

4. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se efectuará por vía telemática de acuerdo con las condiciones generales a que se refiere el artículo 6 de esta orden.

Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Dichas declaraciones se presentarán por vía telemática. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

En el caso anterior, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código seguro de verificación de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, a que se refiere el párrafo anterior.

5. El sujeto pasivo o contribuyente deberá presentar conjuntamente con la declaración, modelo 200, bien mediante su introducción en el sobre de envío que corresponda, o bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de esta orden cuando la declaración se presente por vía telemática, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas (sólo en caso de presentación de la declaración en papel preimpreso).

b) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

c) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

d) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, el informe a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

e) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

f) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

6. Cuando se haya consignado en la declaración una corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, como disminución, por importe igual o superior a 50.000 euros en el apartado correspondiente a «otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias» (casilla 414 de la página 13 del modelo de declaración), el contribuyente, previamente a la presentación de la declaración, deberá describir la naturaleza del ajuste realizado a través del formulario que figura como Anexo III a la presente orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a

través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta orden.

7. Asimismo, previamente a la presentación de la declaración, se solicitará información adicional cuando el importe de la deducción generada en el ejercicio (con independencia de que se aplique o quede pendiente para ejercicios futuros), sea igual o superior a 50.000 euros en las siguientes deducciones:

a) Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (artículo 42 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 138 de la página 16 del modelo de declaración): se deberán identificar los bienes transmitidos y los bienes en los que se materializa la inversión.

b) Deducción por inversiones medioambientales (artículo 39 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 792 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones realizadas.

c) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 798 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones y gastos que originan el derecho a la deducción.

d) Deducción por actividades de exportación (artículo 37 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a la casilla 813 de la página 17 del modelo de declaración): se identificarán las inversiones y gastos que originan el derecho a la deducción.

La información adicional descrita en este apartado se suministrará a través del formulario que figura en el Anexo III a la presente orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta orden.

8. Para la presentación de los modelos de declaración en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, el declarante se encuentre sometido a la normativa del Estado o el grupo fiscal se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deban tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para la declaración a presentar ante la Administración del Estado la forma y lugar de presentación serán los que correspondan, según el modelo de que se trate, de los que se regulan en la presente orden. Para la declaración a presentar ante las Diputaciones Forales del País Vasco o ante la Comunidad Foral de Navarra, la forma y lugar serán los que correspondan de acuerdo con la normativa foral correspondiente, debiéndose efectuar, ante cada una de dichas Administraciones, el ingreso o solicitar la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y los artículos 22 y 27 del Convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda, utilizando los documentos de ingreso y devolución aprobados por la normativa foral, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan presentar los modelos de declaración aprobados en el artículo 1.1.a) de la presente orden.

b) En el caso de los grupos fiscales, las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente orden ante cada una de dichas Administraciones tributarias, estatal o foral, de acuerdo con sus normas de procedimiento.

Artículo 3. *Lugares de presentación e ingreso del modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas), en caso de presentación en papel.*

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante el modelo 200 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se precisarán etiquetas identificativas cuando la declaración en papel se haya obtenido a través del servicio de impresión facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria por darse la circunstancia contemplada en el apartado 3 de este artículo.

La presentación del modelo 200, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se precisarán etiquetas identificativas cuando la declaración en papel se haya obtenido a través del servicio de impresión facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante, cuando el contribuyente solicite la devolución por transferencia bancaria en una cuenta abierta en entidad de crédito que no actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria, la declaración deberá ser presentada en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad de crédito sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al titular de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga su domicilio el sujeto pasivo o contribuyente, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, el modelo 200 de declaración se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el Anexo I de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver o cuando el sujeto pasivo o contribuyente renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 200 de declaración se presentará en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Los sujetos pasivos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 138 a 143), cuando, no resultando obligados a su presentación telemática, opten por presentar el correspondiente modelo en papel, efectuarán tal presentación en la Delegación o Administración que les corresponda.

Artículo 4. Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200 y 220, mediante domiciliación bancaria.

1. Los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyo período impositivo haya finalizado el 31 de diciembre de 2010, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 20 de julio de 2011, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo, contribuyente o de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en la fecha en que se le indique, que coincidirá con el último día de pago en período voluntario, a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente

a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, modelo 220, correspondientes a la Administración del Estado, tendrá carácter obligatorio en todo caso.

2. La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio para los sujetos pasivos adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria, para todos los sujetos pasivos que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, así como para aquellas entidades que tengan que presentar la información adicional a la declaración a través del formulario establecido en los apartados 6 y 7 del artículo 2 de la presente orden.

3. Las declaraciones que se deban presentar ante la Administración del Estado por contribuyentes sometidos a la normativa foral podrán utilizar o bien los modelos 200 y 220 aprobados en la presente orden efectuando su presentación por vía telemática, o bien el modelo aprobado por la normativa foral correspondiente. En caso de presentar el modelo aprobado por la normativa foral, deberán utilizarse los documentos de ingreso o devolución que se aprueban en los Anexos I y II de la presente orden que podrán obtenerse en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>. En este caso, los lugares de presentación serán los que se establecen en el artículo 3 de esta orden.

Para la obtención de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el artículo 2.8. de esta orden, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y, dentro del apartado «mis expedientes», seleccionar la declaración presentada ante la Administración del Estado e imprimir un ejemplar de la misma, para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y ante la Comunidad Foral de Navarra, utilizando como documento de ingreso o devolución el que corresponda de los aprobados por las Diputaciones Forales del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta orden.

5. A partir del 27 de julio de 2015 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas), modelo 200. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Artículo 6. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado electrónico.

c) Se podrán descargar desde la dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, programas que permitirán cumplimentar los formularios ajustados al contenido de los modelos aprobados por esta orden que aparecerán en la pantalla del ordenador y, de este modo, obtener el fichero con la declaración a transmitir, o bien transmitir un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

d) La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200 ó 220) podrá ser realizada por el contribuyente a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>.

2. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el cuarto día hábil siguiente al del ingreso.

3. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su rectificación.

Artículo 7. *Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) En primer lugar, el declarante o presentador se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora bien por vía telemática, de forma directa o por medio de la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, o bien acudiendo a sus oficinas, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

1.º N.I.F. del sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo (9 caracteres).

2.º Período al que corresponde la declaración =0A (cero A).

3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2010.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2010.

Impuesto sobre Sociedades (grupos fiscales) = 220. Ejercicio fiscal 2010.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez realizado el ingreso, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe ingresado.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo las especificaciones contenidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) El declarante conectará con la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validados por un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante o presentador se conectará con la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

3. Si el resultado de las declaraciones correspondientes a los modelos 200 (supuestos de presentación telemática obligatoria) y 220 es a ingresar y se presentan con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, o reconocimiento de deuda, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los artículos 65 de la Ley General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que, finalizada la presentación de la declaración, el presentador obtendrá, además del código seguro de verificación, una clave de liquidación con la que, si lo desea, podrá solicitar compensación, aplazamiento o fraccionamiento en el mismo momento de la obtención de esta clave con el enlace habilitado a tal efecto, o en un momento posterior en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, a través de la opción Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)/Recaudación.

4. Cuando la declaración se presente por vía telemática y los contribuyentes deban acompañar a la misma bien la información adicional que con carácter previo se exige en los apartados 6 y 7 del artículo 2 de esta orden o bien la comunicación señalada en la letra f) del apartado 5 del artículo 2 de esta orden, se hará uso de los formularios específicos que se han definido para ello, y que el contribuyente deberá presentar por vía telemática con anterioridad a la presentación de la declaración. Para ello, deberá de conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet (<https://www.agenciatributaria.gob.es>) y, dentro de la opción de Impuestos, a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionará el concepto fiscal oportuno y los trámites correspondientes del procedimiento asignado a los modelos 200 y 206.

Cuando la declaración se presente por vía telemática y los contribuyentes deban acompañar a la misma cualquier documentación, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración, en particular los señalados en las letras b), c), d) y e) del apartado 5 del artículo 2 de esta orden, y en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual el declarante deberá conectarse a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y, dentro de la opción de Impuestos a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionar el concepto fiscal oportuno y el trámite de aportación de documentación complementaria que corresponda según el procedimiento asignado a los modelos.

5. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 8. Plazo de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos y de acuerdo con el procedimiento contenido en la Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2011.

Madrid, 9 de mayo de 2011.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /

Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

ANEXO I

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2010

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al periodo impositivo comprendido desde

EL [] [] [] [] [] [] AL [] [] [] [] [] []

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio [] [] [] []

Tipo ejercicio [] [] [] []

C.N.A.E. actividad principal [] [] [] []

Teléfono 1 [] [] [] [] [] []

Teléfono 2 [] [] [] [] [] []

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002.....	<input type="checkbox"/>	001	Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas.....	<input type="checkbox"/>	013	Entidad de crédito.....	<input type="checkbox"/>	024
Entidad parcialmente exenta.....	<input type="checkbox"/>	002	Agrupación europea de interés económico.....	<input type="checkbox"/>	014	Entidad aseguradora.....	<input type="checkbox"/>	025
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero.....	<input type="checkbox"/>	003	Cooperativa protegida.....	<input type="checkbox"/>	017	Entidades de capital-riesgo.....	<input type="checkbox"/>	031
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria.....	<input type="checkbox"/>	004	Cooperativa especialmente protegida.....	<input type="checkbox"/>	018	Sociedad de desarrollo industrial regional.....	<input type="checkbox"/>	032
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común.....	<input type="checkbox"/>	005	Resto cooperativas.....	<input type="checkbox"/>	019	Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento. Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.....	<input type="checkbox"/>	036
Entidad de tenencia de valores extranjeros.....	<input type="checkbox"/>	011	Establecimiento permanente.....	<input type="checkbox"/>	021	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social.....	<input type="checkbox"/>	048
			Gran empresa.....	<input type="checkbox"/>	023			058

Regímenes aplicables

Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII L.I.S.).....	<input type="checkbox"/>	006	Entidades sometidas a la normativa foral.....	<input type="checkbox"/>	047	Entidad dedicada al arrend. de viviendas.....	<input type="checkbox"/>	038
Entidad ZEC.....	<input type="checkbox"/>	015	Regímenes especiales de normativa foral.....	<input type="checkbox"/>	049	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español.....	<input type="checkbox"/>	046
Régimen entid. navieras en función del tonelaje.....	<input type="checkbox"/>	022	Régimen especial Canarias.....	<input type="checkbox"/>	029	SOCIMI.....	<input type="checkbox"/>	012
Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales.....	<input type="checkbox"/>	028	Régimen especial minería.....	<input type="checkbox"/>	033	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI).....	<input type="checkbox"/>	057
			Régimen especial hidrocarburos.....	<input type="checkbox"/>	034	Otros regímenes especiales.....	<input type="checkbox"/>	020

Otros caracteres

Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo.....	<input type="checkbox"/>	056	Opción art. 51.2.b) L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	016	Opción art. 43.3 R.I.S.....	<input type="checkbox"/>	037
Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	007	Entidad inactiva.....	<input type="checkbox"/>	026	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio).....	<input type="checkbox"/>	039
Opción art.107.6 L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	008	Base imponible negativa o cero.....	<input type="checkbox"/>	027	Obligación información art. 15 R.I.S.....	<input type="checkbox"/>	043
Sociedad dominante de grupo fiscal.....	<input type="checkbox"/>	009	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	030	Obligación información art. 45 R.I.S.....	<input type="checkbox"/>	044
Sociedad dependiente de grupo fiscal.....	<input type="checkbox"/>	010	Opción art. 43.1 R.I.S.....	<input type="checkbox"/>	035	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994).....	<input type="checkbox"/>	045

Estados de cuentas (*)

Balance y ECPN: Mod. normal	<input type="checkbox"/>	050	Pérdidas y ganancias: Mod. normal	<input type="checkbox"/>	053
Mod. abreviado	<input type="checkbox"/>	051	Mod. abreviado	<input type="checkbox"/>	054
Mod. PYMES	<input type="checkbox"/>	052	Mod. PYMES	<input type="checkbox"/>	055

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025 ó 036 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo [] [] [] [] 041 Personal no fijo [] [] [] [] 042

Número de grupo fiscal (*) [] [] [] [] 040

(*) Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres).

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior [] [] [] [] [] []

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. [] [] [] [] [] [] N.I.F. [] [] [] [] [] [] Firma [] [] [] [] [] []

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Las declaraciones del I.R.N.R. (establec. permanentes y ent. en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR): [] [] [] [] [] []

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en [] [] [] [] [] [] , a [] [] [] [] de [] [] [] [] de [] [] [] [] [] []

Por poder, [] [] [] [] [] [] Por poder, [] [] [] [] [] [] Por poder, [] [] [] [] [] []

D. [] [] [] [] [] [] D. [] [] [] [] [] [] D. [] [] [] [] [] []

N.I.F. [] [] [] [] [] [] N.I.F. [] [] [] [] [] [] N.I.F. [] [] [] [] [] []

Fecha poder [] [] [] [] [] [] Fecha poder [] [] [] [] [] [] Fecha poder [] [] [] [] [] []

Notaría [] [] [] [] [] [] Notaría [] [] [] [] [] [] Notaría [] [] [] [] [] []

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	R.P.T.E.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado^(*).

Datos de la participada:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
N.I.F. (ó equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país.....				

Datos en los registros de la declarante:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
Porcentaje de participación (% con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ^(*)				

^(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que si lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan-a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio ^(**)				
b) Corrección fiscal (art. 12.3 LIS) del resultado del ejercicio, derivado de la corrección valorativa anterior [(+) = aumento; (-) = disminución].....				
c) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b).....				
d) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 LIS) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				

^(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.

Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).

Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo 200	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2010
			Página 3
Balance: Activo (I)			

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101		
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102		
Desarrollo (N).....	103		
Concesiones (N).....	104		
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	105		
Fondo de comercio (N, A, P).....	106		
Aplicaciones informáticas (N).....	107		
Investigación (N).....	108		
Otro inmovilizado intangible (N).....	109		
Resto (A, P).....	110		
Inmovilizado material (N, A, P)	111		
Terrenos y construcciones (N).....	112		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	113		
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	114		
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115		
Terrenos (N).....	116		
Construcciones (N).....	117		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	119		
Créditos a empresas (N).....	120		
Valores representativos de deuda (N).....	121		
Derivados (N).....	122		
Otros activos financieros (N).....	123		
Otras inversiones (N).....	124		
Resto (A, P).....	125		
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	127		
Créditos a terceros (N).....	128		
Valores representativos de deuda (N).....	129		
Derivados (N).....	130		
Otros activos financieros (N).....	131		
Otras inversiones (N).....	132		
Resto (A, P).....	133		
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134		
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135		
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136		
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	137		
Existencias (N, A, P)	138		
Comerciales (N).....	139		
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	140		
Productos en curso (N).....	141		
De ciclo largo de producción (N).....	142		
De ciclo corto de producción (N).....	143		
Productos terminados (N).....	144		
De ciclo largo de producción (N).....	145		
De ciclo corto de producción (N).....	146		
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	147		
Anticipos a proveedores (N).....	148		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 4

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152		
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	153		
Deudores varios (N)	154		
Personal (N)	155		
Activos por impuesto corriente (N)	156		
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157		
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158		
Otros deudores (A, P)	159		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161		
Créditos a empresas (N)	162		
Valores representativos de deuda (N)	163		
Derivados (N)	164		
Otros activos financieros (N)	165		
Otras inversiones (N)	166		
Resto (A, P)	167		
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169		
Créditos a empresas (N)	170		
Valores representativos de deuda (N)	171		
Derivados (N)	172		
Otros activos financieros (N)	173		
Otras inversiones (N)	174		
Resto (A, P)	175		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177		
Tesorería (N)	178		
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179		
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185		
Fondos propios (N, A, P)	186		
Capital (N, A, P)	187		
Capital escriturado (N, A, P)	188		
(Capital no exigido) (N, A, P)	189		
Prima de emisión (N, A, P)	190		
Reservas (N, A, P)	191		
Legal y estatutarias (N)	192		
Otras reservas (N)	193		
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194		
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195		
Remanente (N)	196		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197		
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198		
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199		
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201		
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203		
Operaciones de cobertura (N)	204		
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205		
Diferencia de conversión (N)	206		
Otros (N)	207		
Ajustes en patrimonio neto (P)	208		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209		
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210		
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211		
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212		
Actuaciones medioambientales (N)	213		
Provisiones por reestructuración (N)	214		
Otras provisiones (N)	215		
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216		
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218		
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219		
Derivados (N)	220		
Otros pasivos financieros (N)	221		
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223		
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224		
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225		
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226		
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229		
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230		
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231		
Obligaciones y otros valores negociables (N)	232		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	233		
Acreeedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234		
Derivados (N)	235		
Otros pasivos financieros (N)	236		
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238		
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239		
Proveedores (N, A, P)	240		
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241		
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	243		
Acreeedores varios (N)	244		
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245		
Pasivos por impuesto corriente (N)	246		
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	247		
Anticipos de clientes (N)	248		
Otros acreeedores (A, P)	249		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250		
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255		
Ventas (N)	256		
Prestaciones de servicios (N)	257		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258		
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259		
Aprovisionamientos (N, A, P)	260		
Consumo de mercaderías (N)	261		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N)	262		
Trabajos realizados por otras empresas (N)	263		
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N)	264		
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	266		
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267		
Resto (N, A, P)	268		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	269		
Gastos de personal (N, A, P)	270		
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	271		
Indemnizaciones (N, A, P)	273		
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274		
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275		
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	276		
Otros gastos sociales (N, A, P)	277		
Provisiones (N, A)	278		
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279		
Servicios exteriores (N)	280		
Tributos (N)	281		
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N)	282		
Otros gastos de gestión corriente (N)	283		
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285		
Excesos de provisiones (N, A, P)	286		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287		
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288		
Deterioros (N, A, P)	289		
Reversión de deterioros (N, A, P)	290		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291		
Beneficios (N, A, P)	292		
Pérdidas (N, A, P)	293		
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294		
Otros resultados (N, A, P)	295		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296		
Ingresos financieros (N, A, P)	297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298		
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299		
En terceros (N, A, P)	300		
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	301		
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302		
De terceros (N, A, P)	303		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	304		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Gastos financieros (N, A, P)	305		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306		
Por deudas con terceros (N, A, P).....	307		
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	308		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309		
Cartera de negociación y otros (N)	310		
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311		
Diferencias de cambio (N, A, P)	312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313		
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314		
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	315		
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316		
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P).....	317		
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	318		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319		
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	320		
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	321		
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P).....	322		
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	323		
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329		
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330		
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331		
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	332		
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325		
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327		
Operaciones interrumpidas			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328		
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 9

**Estado de cambios en el patrimonio neto (I):
Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio**

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A) 500

Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto

Por valoración de instrumentos financieros (N, A) 336
 Activos financieros disponibles para la venta (N) 337
 Otros ingresos / gastos (N) 338
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A) 339
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A) 340
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes (N, A) 341
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A) 342
Diferencias de conversión (N, A) 343
Efecto impositivo (N, A) 344
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (N, A) 345

Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias

Por valoración de instrumentos financieros (N, A) 346
 Activos financieros disponibles para la venta (N) 347
 Otros ingresos / gastos (N) 348
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A) 349
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A) 350
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A) 351
Diferencias de conversión (N, A) 352
Efecto impositivo (N, A) 353
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A) 354
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (N, A) 355

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Estado de cambios en el patrimonio neto (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL (N, A, P)		(No exigido)		Prima de emisión (N, A, P)		Reservas (N, A, P)		(Acciones y participac en patrimonio propias) (N, A, P)		Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)		Otras aportaciones de socios (N, A, P)	
	Escriturado													
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P)	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547
Conversion de pasivos financ. en patr. neto (conversion de obligac. condonaciones de deudas) (N)	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

2010

Página 11

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Estado de cambios en el patrimonio neto (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (N, A, P)	(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	Ajustes por cambios de valor (N, A)	Ajustes en patrimonio neto (P)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (N, A, P)	Total (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	443	444	445	446		448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	457	458			461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	471	472			475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	485	486			489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	499	502			503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P)	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	541	542	543	544	545	546	547
Conversiones de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	555	556	557	558		560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	569	570	571	572		574	575
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	583	584	585	586		588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	597	598	599	600		602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	625	626	627	628	629	630	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	639	640	641	642	643	644	645

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PMMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301	302
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....		501

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos	Disminuciones
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303	304
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.)	305	306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307	308
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a), b), e) y D.A. undécima L.I.S.).....	309	310
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.).....	311	312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313	314
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.).....	315	316
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317	318
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.).....	319	320
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.).....	321	322
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323	324
Pérdidas por deterioro de valor de part. en entidades no cotizadas y emp. grupo (art. 12.3 L.I.S.).....	325	326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.).....	327	328
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) ⁽¹⁾	329	330
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331	332
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.).....	333	334
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.).....	335	336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.).....	337	338
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.).....	339	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.).....	341	342
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.c) y d) L.I.S.).....	343	
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345	346
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.).....	347	348
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349	350
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.).....		352
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.).....		354
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.).....	355	356
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	357	358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	359	360
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	361	362
Subcapitalización (art. 20 L.I.S.).....	363	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	365	
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	367	
Exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 L.I.S.).....	369	370
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 L.I.S.).....		372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro (art. 24 L.I.S.).....	373	374
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.).....	375	376
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.).....	377	378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.).....	379	380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	381	382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	383	384
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	385	386
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	387	388
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	389	390
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	250	251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	391	392
3ª Copa del América (D.A. 7ª Ley 41/2007).....	393	394

⁽¹⁾ Para participaciones adquiridas antes del 21/12/07.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 13

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.)
(excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.)		396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.)	397	398
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	403	404
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.)	405	406
Implantación de empresas en el extranjero (D. T. 19ª L.I.S.)	407	
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR) ..	409	410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	411	412
Régimen fiscal Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el mercado inmobiliario: Rentas exentas (art. 9 Ley 11/2009) ..		503
Integración de rentas socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	504	505
Integración bases salida régimen SOCIMI (art. 12 Ley 11/2009)	517	
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	413	414
Saldo neto de los ajustes de primera aplicación del PGC integrados en el periodo imp.	415	416
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18)	417	418

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	579

Base imponible

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	550
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	547

Base imponible 552

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos	553
Resultados extracooperativos	554

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes	555
Socios no residentes	556

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial	559
--	-----

Sólo SOCIMIS

Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	520
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo especial	521
Parte de la base imponible de períodos anteriores que tributa este período al tipo especial	522
Parte de la base imponible del período impositivo que no tributa en este período impositivo (Beneficios no distribuidos) ..	523

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen 558

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra previa	560
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20) ...	561

Cuota íntegra

Cuota íntegra 562

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 14

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.)	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.)	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.)	576		
Otras bonificaciones	569		
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15) y deducciones socios SOCIMI:			
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.)	570		
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.)	571		
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564		
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.)	572		
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.)	573		
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	575		
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16)	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17)	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 17)	565		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16)	590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399		
Cuota líquida positiva		592	

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24)
		600	

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	601		602	
2º pago fraccionado	603		604	
3º pago fraccionado	605		606	
Cuota diferencial	611		612	

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	633		642	
Intereses de demora	617		618	
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria	619		620	
Líquido a ingresar o a devolver	621		622	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Compensación de base año 1995	640		641			
Compensación de base año 1996	643		644		645	
Compensación de base año 1997	646		647		648	
Compensación de base año 1998	649		650		651	
Compensación de base año 1999	652		653		654	
Compensación de base año 2000	655		656		657	
Compensación de base año 2001	658		659		660	
Compensación de base año 2002	661		662		663	
Compensación de base año 2003	664		665		666	
Compensación de base año 2004	667		668		669	
Compensación de base año 2005	743		747		748	
Compensación de base año 2006	275		276		277	
Compensación de base año 2007	608		609		610	
Compensación de base año 2008	704		705		706	
Compensación de base año 2009	013		014		015	
Compensación de base año 2010 (*)	725		726		727	
Total	670		547		671	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2010, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna 2003-2010

	Limite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen período generación	2010 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente periodos futuros	
D.I. interna ejerc. anteriores:									
D.I. interna 2003	2010/11	101		102	696	697			
D.I. interna 2004	2011/12	104		105	846	847		848	
D.I. interna 2005	2012/13	106		107	282	283		284	
D.I. interna 2006	2013/14	108		109	702	703		707	
D.I. interna 2007	2014/15	110		111	071	187		300	
D.I. interna 2008	2015/16	112		113	025	026		027	
D.I. interna 2009	2016/17	114		115	714	715		716	
D.I. interna 2010 (*)	2017/18	735		920	736	737		738	
Total 2003-2010		116			117	570		118	
Tipo de gravamen 2010				103					
D.I. interna 2010:									
Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2017/18	119			120	121		122	
Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2017/18	123			124	125		126	
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	2017/18	127			128	129		130	
Total 2010		131			132	571		133	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones doble imposición internacional 2000-2010

	Limite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen período generación	2010 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente periodos futuros	
D.I. internac. ejerc. anteriores:									
D.I. internacional 2000	2010/11	151		152	711	712			
D.I. internacional 2001	2011/12	153		728	637	638		639	
D.I. internacional 2002	2012/13	154		729	849	894		197	
D.I. internacional 2003	2013/14	155		730	285	286		287	
D.I. internacional 2004	2014/15	156		731	825	826		827	
D.I. internacional 2005	2015/16	157		732	001	002		003	
D.I. internacional 2006	2016/17	158		733	028	029		030	
D.I. internacional 2007	2017/18	159		734	717	718		719	
D.I. internacional 2008	2018/19	720		721	722	723		724	
D.I. internacional 2009	2019/20	739		921	740	741		742	
D.I. internacional 2010 (*)	2020/21	134		926	135	136		137	
Total 2000-2010		160			161	572		162	
Tipo de gravamen 2010				103					
D.I. internacional 2010:									
Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	2020/21	163			164	165		166	
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	2020/21	167			168	169		170	
Total 2010		171			172	573		174	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 16

Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada				
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001	2011/12	835		836		837	
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002	2012/13	838		839		840	
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003	2013/14	932		933		934	
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297		298		299	
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090		091		092	
Deducción art. 42 L.I.S. 2006	2016/17	004		005		006	
Deducción art. 42 L.I.S. 2007	2017/18	031		032		033	
Deducción art. 42 L.I.S. 2008	2018/19	022		023		024	
Deducción art. 42 L.I.S. 2009	2019/20	040		041		042	
Deducción art. 42 L.I.S. 2010	2020/21	138		139		140	
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.		841		585		843	

Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada				
2005: Periodificación	35%	749		750			
2006: Periodificación		752		753		754	
2007: Periodificación		755		756		757	
2008: Periodificación		758		759		760	
2009: Periodificación		761		762		763	
2010: Periodificación		744		745		746	
Total deducciones disposición transitoria octava L.I.S.			764		584		765

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de las dotaciones		Materializaciones en 2010		Clave	Pendiente de materializar	
Reserva para inversiones en Canarias 2006	081		082		088		
	Importe de la dotación		Inversiones previstas en las letras A, B y D (1º) del art. 27.4 Ley 19/1994		Inversiones previstas en las letras C y D (2º a 6º) del art. 27.4 Ley 19/1994		Pendiente de materializar
RIC 2007. Dotación y materializaciones efectuadas en 2007	089		094		095		096
RIC 2008. Dotación y materializaciones efectuadas en 2008	097		098		047		048
RIC 2009. Dotación y materializaciones efectuadas en 2009	524		525		526		527
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010	922		923		924		925
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2010			020		021		

Deducciones inversión en Canarias. Ley 20/1991

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada				
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005	70%	2010/11	854		855			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	857		858		859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007		2012/13	860		861		862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008		2013/14	863		864		865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009		2014/15	883		884		885	
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195		196	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/08 ^(*)	868		869		834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ^(*)	871		872		873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10 ^(*)	874		875		876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11 ^(*)	877		878		879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	70/ 90%	2011/12 ^(*)	880		881		882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ^(*)	866		867		870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ^(*)	939		940		941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ^(*)	191		192		193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ^(*)	613		614		701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17 ^(*)	200		257		011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007		2017/18 ^(*)	037		038		039	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008		2018/19 ^(*)	044		045		046	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009		2019/20 ^(*)	528		529		530	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010		2020/21 ^(*)	144		145		146	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010	50%	2015/16	852		853		856	
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590		887	

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.)

	Lím. conij. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada				
1996: Suma de deducciones ID.....		2011/12	842		844		845	
1997: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2007/08*	768		769		770	
1998: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2008/09*	774		775		776	
1999: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2009/10*	780		781		782	
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2010/11*	786		787		788	
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2011/12*	766		767		833	
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2012/13*	198		896		897	
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2013/14*	288		289		290	
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*).....		2014/15*	466		467		468	
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2015/16*	061		498		586	
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2016/17*	472		473		478	
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2017/18*	180		181		182	
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2018/19*	531		532		533	
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*).....		2019/20*	945		946		947	
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM).....		2020/21	792		793		794	
Deducción por creación empleo minusválidos (CE).....		2020/21	795		796		797	
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT).....		2025/26	798		799		800	
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC).....		2025/26	801		802		803	
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT).....		2020/21	804		805		806	
Producciones cinematográficas (PC).....		2020/21	807		808		809	
Bienes de interés cultural (BIC).....		2020/21	810		811		812	
Empresas exportadoras (EE).....		2020/21	813		814		815	
Gastos de formación profesional (FP).....		2020/21	816		817		818	
Edición libros (ED).....		2020/21	819		820		821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP).....		2020/21	891		892		893	
Guarderías para hijos de trabajadores (G).....		2020/21	822		823		824	
Barcelona World Race (BWR).....		2020/21	993		994		995	
33ª Copa del América (33CDA).....		2020/21	177		178		179	
Guadalquivir Río de Historia (GRH).....		2020/21	183		185		186	
Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)....		2020/21	188		189		190	
Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).....		2020/21	534		535		536	
Año Santo Xacobeo 2010 (X10).....		2020/21	537		538		539	
IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC).....		2020/21	540		541		542	
Caravaca Jubilar 2010 (CJ10).....		2020/21	543		544		545	
Alzheimer Internacional 2011 (AI11).....		2020/21	546		548		549	
Año Hernandiano. Oriñuela 2010 (H10).....		2020/21	551		580		593	
Centenario de la Costa Brava (CB).....		2020/21	901		902		903	
Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009 (SIA).....		2020/21	917		918		919	
Misteri de Elx (ME).....		2020/21	957		958		959	
Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10).....		2020/21	960		961		962	
Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JU11).....		2020/21	963		964		965	
Commemoracion del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG).....		2020/21	966		967		968	
Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE).....		2020/21	969		970		971	
Alicante 2011 (A11).....		2020/21	972		973		975	
Google Lunar X Prize (GL).....		2020/21	976		977		978	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2020/21	828		829		830	
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588		832	

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada				
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002.....	2012/13	929		930		931	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14	942		943		944	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15	294		295		296	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16	066		074		084	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17	008		009		010	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18	034		035		036	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19	201		202		203	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20	904		905		906	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21	990		991		992	
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598		565		895	

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)..... 974

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 19

Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales					
Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio considerado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Importe

Tenencia de valores relacionados con países o territorios considerados como paraísos fiscales					
Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo (Excepto el de la entidad declarante)

1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>		

Entidades de crédito, aseguradoras, instituciones de inversión colectiva y sociedades de garantía recíproca

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [003], [004], [024], [025] ó [036] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2010 989

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 L.I.S. 630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) 631

Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631) 632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)] 579

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 20

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/país	Tipo operación	Ingreso (I)/ Pago (P)	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación

Instrucciones de cumplimentación:

1ª) Obligación de documentación

No existirá obligación de documentación cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada no supere 250.000 euros, salvo las operaciones específicas (artículo 18.4 e) 1º a 4º del Reglamento del IS) que en todo caso deben de documentarse.

No obstante, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo sea inferior a ocho millones de euros, no tendrán obligación de documentación cuando el conjunto de las operaciones vinculadas (incluidas las específicas) no supere 100.000 euros. En todo caso, deben documentarse las operaciones con paraísos fiscales (Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril).

2ª) Obligación de declaración

Hay obligación de declaración respecto de las operaciones obligadas a documentación. No obstante, no habrá obligación de declaración cuando el importe de las operaciones por persona o entidad vinculada del mismo tipo y con el mismo método de valoración no supere 100.000 euros.

3ª) Criterios de imputación

En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables debe de atenderse al criterio de devengo contable de dichas operaciones con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria del cobro o pago.

En las operaciones que no supongan gasto o ingreso contable (por ejemplo adquisición de un inmueble a una persona o entidad vinculada), se atenderá a la fecha de realización de la operación con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria derivada de las mismas.

Operaciones que se extienden a lo largo de varios ejercicios: Si el valor de la operación supera los límites (100.000 / 250.000 euros) y la operación sigue vigente a lo largo de varios ejercicios sólo debe declararse en la información adicional del ejercicio en que se realice la operación.

Mención especial merecen las prestaciones de servicios continuadas a lo largo del tiempo en los que, tanto para determinar si se deben declarar o no, como para determinar en qué momento deben declararse, habrá que estar al valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

4ª) Forma de cuantificar los límites y criterios de cumplimentación

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen el IVA.

En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.

En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se tratara de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.

Régimen de cooperativas

Determinación de la base imponible

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos.....	C2		E2	
3. Gastos generales imputados.....	C3		E3	
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4		E4	
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E5	
6. Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)	C6		E6	
7. Aumentos (ajustes positivos).....	C7		E7	
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8		E8	
9. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990).....	C9		E9	
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10			
11. Factor de agotamiento	C11		E11	
12. Base imponible (6 + 7 - 8 - 9 + 10 + 11)	553		554	

Detalle de compensación de cuotas

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de cuota año 1995	673		674			
Compensación de cuota año 1996	676		677		678	
Compensación de cuota año 1997	679		680		681	
Compensación de cuota año 1998	682		683		684	
Compensación de cuota año 1999	685		686		687	
Compensación de cuota año 2000	688		689		690	
Compensación de cuota año 2001	691		692		693	
Compensación de cuota año 2002	623		624		672	
Compensación de cuota año 2003	279		280		281	
Compensación de cuota año 2004	587		515		900	
Compensación de cuota año 2005	059		099		100	
Compensación de cuota año 2006	017		018		019	
Compensación de cuota año 2007	772		773		777	
Compensación de cuota año 2008	907		908		909	
Compensación de cuota año 2009	910		911		912	
Compensación de cuota año 2010	935		936		937	
Total	694		561		695	

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 21

Operaciones de fusión, escisión y canje de valores (régimen especial). Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

1	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores <input type="checkbox"/>	
	Entidad transmitente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Entidad adquirente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Fecha de los acuerdos sociales.....	<input type="text"/>
	Valor de las acciones entregadas	<input type="text"/>
	Valor de las acciones recibidas	<input type="text"/>
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante		<input type="text"/>

2	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores <input type="checkbox"/>	
	Entidad transmitente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Entidad adquirente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Fecha de los acuerdos sociales.....	<input type="text"/>
	Valor de las acciones entregadas	<input type="text"/>
	Valor de las acciones recibidas	<input type="text"/>
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante		<input type="text"/>

3	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores <input type="checkbox"/>	
	Entidad transmitente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Entidad adquirente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Fecha de los acuerdos sociales.....	<input type="text"/>
	Valor de las acciones entregadas	<input type="text"/>
	Valor de las acciones recibidas	<input type="text"/>
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante		<input type="text"/>

4	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores <input type="checkbox"/>	
	Entidad transmitente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Entidad adquirente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Fecha de los acuerdos sociales.....	<input type="text"/>
	Valor de las acciones entregadas	<input type="text"/>
	Valor de las acciones recibidas	<input type="text"/>
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante		<input type="text"/>

5	Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores <input type="checkbox"/>	
	Entidad transmitente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Entidad adquirente:	N.I.F. <input type="text"/> Denominación social <input type="text"/>
	Fecha de los acuerdos sociales.....	<input type="text"/>
	Valor de las acciones entregadas	<input type="text"/>
	Valor de las acciones recibidas	<input type="text"/>
Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante		<input type="text"/>

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 23

Régimen especial de transparencia fiscal internacional

	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
1			A	
	Administradores			
2			B	
	Administradores			
3			C	
	Administradores			
4			D	
	Administradores			
5			E	
	Administradores			
6			F	
	Administradores			

Total importe (A + B + C + D + E + F) 387

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

2010
Página 24

Modelo 200
N.I.F. _____
Apellidos y nombre o razón social _____

Tributación conjunta al Estado y a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra

Aplicación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convento Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco:		
ÁLAVA.....	052	
GUIPÚZCOA.....	053	
VIZCAYA.....	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA.....	055	
Territorio común	056	

Cálculo de los porcentajes de tributación a cada una de las Administraciones

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{050} \times \frac{051}{051} \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{050} \times \frac{051}{051} \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{050} \times \frac{051}{051} \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{050} \times \frac{051}{051} \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado:	$\frac{056}{050} / \left(\frac{050}{050} \times \frac{051}{051} \right) \times 100$	625	%

Determinación del líquido a ingresar o a devolver a cada una de las Administraciones

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver					
1º	420	421	426	427	600
2º	402	442	443	444	602
3º	445	446	447	448	604
Pagos fraccionados	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores.....	482	483	484	485	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI.....	913	914	915	916	642
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria.....	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

Modelo 200 N.I.F. Apellidos y nombre o razón social 2010
Página 25

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (I)

Activo				
Caja y depósitos en bancos centrales	101			
Cartera de negociación	102			
Depósitos en entidades de crédito.....	103			
Crédito a la clientela.....	104			
Valores representativos de deuda.....	105			
Otros instrumentos de capital.....	106			
Derivados de negociación.....	107			
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	108			
Depósitos en entidades de crédito.....	109			
Crédito a la clientela.....	110			
Valores representativos de deuda.....	111			
Instrumentos de capital.....	112			
Activos financieros disponibles para la venta	113			
Valores representativos de deuda.....	114			
Instrumentos de capital.....	115			
Inversiones crediticias	116			
Depósitos en entidades de crédito.....	117			
Crédito a la clientela.....	118			
Valores representativos de deuda.....	119			
Cartera de inversión a vencimiento	120			
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	121			
Derivados de cobertura	122			
Activos no corrientes en venta	123			
Participaciones	124			
Entidades asociadas.....	125			
Entidades multigrupo.....	126			
Entidades del grupo	127			
Contratos de seguros vinculados a pensiones	128			
Activo material	129			
Inmovilizado material.....	130			
De uso propio	131			
Cedido en arrendamiento operativo	132			
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	133			
Inversiones inmobiliarias	134			
Activo intangible	135			
Fondo de comercio	136			
Otro activo intangible.....	137			
Activos fiscales	138			
Corrientes	139			
Diferidos.....	140			
Resto de activos	141			
Total activo	142			
Información adicional sobre determinadas partidas que minoran el activo del balance				
Fondos de insolvencias por cobertura específica	202			
Fondos de insolvencias por cobertura genérica.....	203			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 26

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (II)

Pasivo

Cartera de negociación	143		
Depósitos de bancos centrales	144		
Depósitos de entidades de crédito.....	145		
Depósitos de la clientela.....	146		
Débitos representados por valores negociables.....	147		
Derivados de negociación.....	148		
Posiciones cortas de valores.....	149		
Otros pasivos financieros	150		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	151		
Depósitos de bancos centrales	152		
Depósitos de entidades de crédito.....	153		
Depósitos de la clientela.....	154		
Débitos representados por valores negociables.....	155		
Pasivos subordinados.....	156		
Otros pasivos financieros	157		
Pasivos financieros a coste amortizado	158		
Depósitos de bancos centrales	159		
Depósitos de entidades de crédito.....	160		
Depósitos de la clientela.....	161		
Débitos representados por valores negociables.....	162		
Pasivos subordinados.....	163		
Otros pasivos financieros	164		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	165		
Derivados de cobertura	166		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	167		
Provisiones	168		
Fondo para pensiones y obligaciones similares.....	169		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....	170		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	171		
Otras provisiones	172		
Pasivos fiscales	173		
Corrientes	174		
Diferidos.....	175		
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	176		
Resto de pasivos	177		
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	178		
Total pasivo	179		

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2010
Página 27

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (III)

Patrimonio neto

Fondos propios	180		
Capital / Fondo de dotación	181		
Escriturado	182		
Menos: Capital no exigido	183		
Prima de emisión	184		
Reservas	185		
Otros instrumentos de capital	186		
De instrumentos financieros compuestos	187		
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188		
Resto de instrumentos de capital	189		
Menos: Valores propios	190		
Resultado del ejercicio	191		
Menos: Dividendos y retribuciones	192		
Ajustes por valoración	193		
Activos financieros disponibles para la venta	194		
Coberturas de los flujos de efectivo	195		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196		
Diferencias de cambio	197		
Activos no corrientes en venta	198		
Resto de ajustes por valoración	199		
Total patrimonio neto	200		
Total pasivo y patrimonio neto	201		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2010
200			Página 28

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuenta de pérdidas y ganancias			
Intereses y rendimientos asimilados	204		
Intereses y cargas asimiladas	205		
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	206		
Margen de intereses	207		
Rendimiento de instrumentos de capital	208		
Comisiones percibidas	209		
Comisiones pagadas	210		
Resultado de operaciones financieras (neto)	211		
Cartera de negociación.....	212		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213		
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	214		
Otros.....	215		
Diferencias de cambio (neto)	216		
Otros productos de explotación	217		
Otras cargas de explotación	218		
Margen bruto	219		
Gastos de administración	220		
Gastos de personal	221		
Otros gastos generales de administración.....	222		
Amortización	223		
Dotaciones a provisiones (neto)	224		
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	225		
Inversiones crediticias	226		
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	227		
Resultado de la actividad de explotación	228		
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	229		
Fondo de comercio y otro activo intangible	230		
Otros activos	231		
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	232		
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	233		
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	234		
Resultado antes de impuestos	235		
Impuesto sobre beneficios	236		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	237		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	238		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	239		
Resultado del ejercicio	500		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2010
200			Página 29
Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (I).			

Estado de ingresos y gastos reconocidos			
Resultado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	256		
Activos financieros disponibles para la venta	257		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	258		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	259		
Otras reclasificaciones.....	260		
Coberturas de los flujos de efectivo	261		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	262		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	263		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	264		
Otras reclasificaciones.....	265		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	266		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	267		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	268		
Otras reclasificaciones.....	269		
Diferencias de cambio	270		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	271		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	272		
Otras reclasificaciones.....	273		
Activos no corrientes en venta	274		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	275		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	276		
Otras reclasificaciones.....	277		
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	278		
Resto de ingresos y gastos reconocidos	279		
Impuesto sobre beneficios	280		
Total ingresos y gastos reconocidos	281		

2010

Página 30

Apellidos y nombre o razón social

Modelo

200

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (II).

Estado total de cambios en el patrimonio neto

	FONDOS PROPIOS					Menos: Valores propios
	Capital/Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital		
Saldo final del ejercicio anterior	282	283	284	285	286	
Ajustes por cambio de criterio contable	292	293	294	295	296	
Ajustes por errores	302	303	304	305	306	
Saldo inicial ajustado	312	313	314	315	316	
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326	
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336	
Aumentos de capital / fondo de dotación	342	343	344	345	346	
Reducciones de capital	352	353	354	355	356	
Conversión de pasivos financieros en capital	362	363	364	365	366	
Incrementos de otros instrumentos de capital	372	373	374	375	376	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	382	383	384	385	386	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	392	393	394	395	396	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	402	403	404	405	406	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	412	413	414	415	416	
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	422	423	424	425	426	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	432	433	434	435	436	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	442	443	444	445	446	
Pagos con instrumentos de capital	452	453	454	455	456	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	462	463	464	465	466	
Saldo final al final del ejercicio	472	473	474	475	476	

2010

Página 31

Apellidos y nombre o razón social

Modelo

200

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (III).

Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	FONDOS PROPIOS					Total patrimonio neto
	Resultado del ejercicio	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios	Ajustes por valoración		
Saldo final del ejercicio anterior	287	288	289	290	291	
Ajustes por cambio de criterio contable	297	298	299	300	301	
Ajustes por errores	307	308	309	310	311	
Saldo inicial ajustado	317	318	319	320	321	
Total ingresos y gastos reconocidos	327	328	329	330	331	
Otras variaciones del patrimonio neto	337	338	339	340	341	
Aumentos de capital / fondo de dotación	347	348	349	350	351	
Reducciones de capital	357	358	359	360	361	
Conversión de pasivos financieros en capital	367	368	369	370	371	
Incrementos de otros instrumentos de capital	377	378	379	380	381	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital	387	388	389	390	391	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros	397	398	399	400	401	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios	407	408	409	410	411	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	417	418	419	420	421	
Traspos entre partidas de patrimonio neto	427	428	429	430	431	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	437	438	439	440	441	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	447	448	449	450	451	
Pagos con instrumentos de capital	457	458	459	460	461	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	467	468	469	470	471	
Saldo final al final del ejercicio	477	478	479	480	481	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 32

Entidades aseguradoras. Balance: activo (I)

Activo				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		101		
Activos financieros mantenidos para negociar		102		
Instrumentos de patrimonio.....		103		
Valores representativos de deuda.....		104		
Derivados.....		105		
Otros.....		106		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		107		
Instrumentos de patrimonio.....		108		
Valores representativos de deuda.....		109		
Instrumentos híbridos.....		110		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.....		111		
Otros.....		112		
Activos financieros disponibles para la venta		113		
Instrumentos de patrimonio.....		114		
Valores representativos de deuda.....		115		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.....		116		
Otros.....		117		
Préstamos y partidas a cobrar		118		
Valores representativos de deuda.....		119		
Préstamos.....		120		
Anticipos sobre pólizas.....		121		
Préstamos a entidades del grupo y asociadas.....		122		
Préstamos a otras partes vinculadas.....		123		
Depósitos en entidades de crédito.....		124		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado.....		125		
Créditos por operaciones de seguro directo.....		126		
Tomadores de seguro.....		127		
Mediadores.....		128		
Créditos por operaciones de reaseguro.....		129		
Créditos por operaciones de coaseguro.....		130		
Desembolsos exigidos.....		131		
Otros créditos.....		132		
Créditos con las Administraciones Públicas.....		133		
Resto de créditos.....		134		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		135		
Derivados de cobertura		136		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas		137		
Provisión para primas no consumidas.....		138		
Provisión de seguros de vida.....		139		
Provisión para prestaciones.....		140		
Otras provisiones técnicas.....		141		
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		142		
Inmovilizado material.....		143		
Inversiones inmobiliarias.....		144		
Inmovilizado intangible		145		
Fondo de comercio.....		146		
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores.....		147		
Otro activo intangible.....		148		
Participaciones en entidades del grupo y asociadas		149		
Participaciones en empresas asociadas.....		150		
Participaciones en empresas multigrupo.....		151		
Participaciones en empresas del grupo.....		152		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 33

Entidades aseguradoras. Balance: activo (II)

Activo (cont.)

Activos fiscales	153		
Activos por impuesto corriente.....	154		
Activos por impuesto diferido.....	155		
Otros activos	156		
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal.....	157		
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición.....	158		
Periodificaciones.....	159		
Resto de activos	160		
Activos mantenidos para la venta	161		
TOTAL ACTIVO	162		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 34

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	163			
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	164			
Débitos y partidas a pagar	165			
Pasivos subordinados.....	166			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	167			
Deudas por operaciones de seguro	168			
Deudas con asegurados	169			
Deudas con mediadores	170			
Deudas condicionadas.....	171			
Deudas por operaciones de reaseguro.....	172			
Deudas por operaciones de coaseguro.....	173			
Obligaciones y otros valores negociables	174			
Deudas con entidades de crédito.....	175			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	176			
Otras deudas	177			
Deudas con las Administraciones Públicas	178			
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	179			
Resto de otras deudas	180			
Derivados de cobertura	181			
Provisiones técnicas	182			
Provisión para primas no consumidas	183			
Provisión para riesgos en curso	184			
Provisión de seguros de vida.....	185			
Provisión para primas no consumidas.....	186			
Provisión para riesgos en curso	187			
Provisión matemática	188			
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador	189			
Provisión para prestaciones	190			
Provisión para participación en beneficios y para extornos	191			
Otras provisiones técnicas.....	192			
Provisiones no técnicas	193			
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	194			
Provisión para pensiones y obligaciones similares.....	195			
Provisión para pagos por convenios de liquidación.....	196			
Otras provisiones no técnicas	197			
Pasivos fiscales	198			
Pasivos por impuesto corriente	199			
Pasivos por impuesto diferido	200			
Resto de pasivos	201			
Periodificaciones.....	202			
Pasivos por asimetrías contables	203			
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido	204			
Otros pasivos.....	205			
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	206			
TOTAL PASIVO	207			

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 35

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (II)

Patrimonio neto

Fondos propios	208		
Capital o fondo mutual	209		
Capital escriturado o fondo mutual	210		
(Capital no exigido).....	211		
Prima de emisión o asunción.....	212		
Reservas	213		
Legal y estatutarias.....	214		
Reserva de estabilización.....	215		
Otras reservas.....	216		
(Acciones propias).....	217		
Resultados de ejercicios anteriores.....	218		
Remanente	219		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores).....	220		
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221		
Resultado del ejercicio.....	222		
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223		
Otros instrumentos de patrimonio neto	224		
Ajustes por cambios de valor	225		
Activos financieros disponibles para la venta	226		
Operaciones de cobertura	227		
Diferencias de cambio y conversión.....	228		
Corrección de asimetrías contables.....	229		
Otros ajustes	230		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231		
TOTAL PATRIMONIO NETO	232		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 36

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Cuenta técnica seguro no vida			
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	234		
Primas devengadas	235		
Seguro directo	236		
Reaseguro aceptado	237		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238		
Primas del reaseguro cedido (-)	239		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240		
Seguro directo	241		
Reaseguro aceptado	242		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	244		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248		
De inversiones financieras	249		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251		
De inversiones financieras	252		
Otros ingresos técnicos	253		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	254		
Prestaciones y gastos pagados	255		
Seguro directo	256		
Reaseguro aceptado	257		
Reaseguro cedido (-)	258		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259		
Seguro directo	260		
Reaseguro aceptado	261		
Reaseguro cedido (-)	262		
Gastos imputables a prestaciones	263		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	264		
Participación en beneficios y extornos	265		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267		
Gastos de explotación netos	268		
Gastos de adquisición	269		
Gastos de administración	270		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271		
Otros gastos técnicos (+ ó -)	272		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275		
Otros	276		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	277		
Gastos de gestión de las inversiones	278		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283		
Deterioro de inversiones financieras	284		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286		
De las inversiones financieras	287		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	288		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 37

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Cuenta técnica seguro de vida

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	289		
Primas devengadas	290		
Seguro directo	291		
Reaseguro aceptado	292		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293		
Primas del reaseguro cedido (-)	294		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295		
Seguro directo	296		
Reaseguro aceptado	297		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	299		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	301		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303		
De inversiones financieras	304		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306		
De inversiones financieras	307		
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308		
Otros ingresos técnicos	309		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	310		
Prestaciones y gastos pagados	311		
Seguro directo	312		
Reaseguro aceptado	313		
Reaseguro cedido (-)	314		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315		
Seguro directo	316		
Reaseguro aceptado	317		
Reaseguro cedido (-)	318		
Gastos imputables a prestaciones	319		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	320		
Provisiones para seguros de vida	321		
Seguro directo	322		
Reaseguro aceptado	323		
Reaseguro cedido (-)	324		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325		
Otras provisiones técnicas	326		
Participación en beneficios y extornos	327		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328		
Variación de la provisión para participación en beneficios extornos (+ ó -)	329		
Gastos de explotación netos	330		
Gastos de adquisición	331		
Gastos de administración	332		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 38

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (III)

Cuenta técnica seguro de vida (cont.)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	335		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	336		
Otros.....	337		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338		
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones.....	339		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	340		
Gastos de inversiones y cuentas financieras.....	341		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	344		
Deterioro de inversiones financieras	345		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	347		
De las inversiones financieras	348		
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350		

Cuenta no técnica

Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	352		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	353		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones.....	354		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	355		
De inversiones financieras.....	356		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	358		
De inversiones financieras.....	359		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	360		
Gastos de gestión de las inversiones.....	361		
Gastos de inversiones y cuentas financieras.....	362		
Gastos de inversiones materiales	363		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	366		
Deterioro de inversiones financieras	367		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	369		
De las inversiones financieras	370		
Otros ingresos	371		
Ingresos por la administración de fondos de pensiones.....	372		
Resto de ingresos	373		
Otros gastos	374		
Gastos por la administración de fondos de pensiones.....	375		
Resto de gastos.....	376		
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)	377		
Resultado antes de impuestos	378		
Impuesto sobre beneficios	379		
Resultado procedente de operaciones continuadas	380		
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	381		
Resultado del ejercicio	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 39

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (I)

Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	383		
Activos financieros disponibles para la venta	384		
Ganancias y pérdidas por valoración	385		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386		
Otras reclasificaciones	387		
Coberturas de los flujos de efectivo	388		
Ganancias y pérdidas por valoración	389		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	391		
Otras reclasificaciones	392		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393		
Ganancias y pérdidas por valoración	394		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395		
Otras reclasificaciones	396		
Diferencias de cambio y conversión	397		
Ganancias y pérdidas por valoración	398		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399		
Otras reclasificaciones	400		
Corrección de asimetrías contables	401		
Ganancias y pérdidas por valoración	402		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403		
Otras reclasificaciones	404		
Activos mantenidos para la venta	405		
Ganancias y pérdidas por valoración	406		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407		
Otras reclasificaciones	408		
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo del personal	409		
Otros ingresos y gastos reconocidos	410		
Impuesto sobre beneficios	411		
Total de ingresos y gastos reconocidos	412		

2010
Página 40

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL O FONDO MUTUAL							
	Escriturado	(No exigido)	Prima de emisión		Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios o mutualistas
	413	414	415	416	417	418	419	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	426	427	428	429	430	431	432	
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	439	440	441	442	443	444	445	
Ajustes por errores de ejercicios anteriores								
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	453	454	455	456	457	458	
Total ingresos y gastos reconocidos	465	466	467	468	469	470	471	
Operaciones con socios o mutualistas	478	479	480	481	482	483	484	
Aumentos de capital o fondo mutual	491	492	493	494	495	496	497	
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	504	505	506	507	508	509	510	
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	517	518	519	520	521	522	523	
(+) Distribución de dividendos o derramas activas	530	531	532	533	534	535	536	
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	543	544	545	546	547	548	549	
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	556	557	558	559	560	561	562	
Otras operaciones con socios o mutualistas	569	570	571	572	573	574	575	
Otras variaciones del patrimonio neto	582	583	584	585	586	587	588	
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	595	596	597	598	599	600	601	
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	608	609	610	611	612	613	614	
Otras variaciones	621	622	623	624	625	626	627	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	635	636	637	638	639	640	

2010
Página 41

Apellidos y nombre o razón social

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

Modelo 200

	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	420	421	422	423	424	425
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	433	434	435	436	437	438
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	446	447	448	449	450	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	459	460	461	462	463	464
Total ingresos y gastos reconocidos	472	473	474	475	476	477
Operaciones con socios o mutualistas	485	486	487	488	489	490
Aumentos de capital o fondo mutual	498	499	382	501	502	503
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	511	512	513	514	515	516
Conversiones de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	524	525	526	527	528	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	537	538	539	540	541	542
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	550	551	552	553	554	555
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	563	564	565	566	567	568
Otras operaciones con socios o mutualistas	576	577	578	579	580	581
Otras variaciones del patrimonio neto	589	590	591	592	593	594
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	602	603	604	605	606	607
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	615	616	617	618	619	620
Otras variaciones	628	629	630	631	632	633
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	641	642	643	644	645	646

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 42

Instituciones de inversión colectiva. Balance: activo

Activo				
Activo no corriente (F, I)		101		
Inmovilizado intangible (F, I)		102		
Inmovilizado material (F, I)		103		
Bienes muebles de uso propio (F, I)		104		
Mobiliario y enseres (F, I)		105		
Cartera de inversiones inmobiliarias (I)		106		
Cartera interior de inmuebles y derechos (I)		107		
Inmuebles en fase de construcción (I)		108		
Inmuebles terminados (I)		109		
Concesiones administrativas (I)		110		
Otros derechos reales (I)		111		
Compromisos de compra de inmuebles (I)		112		
Compra de opciones de compra de inmuebles (I)		113		
Acciones en sociedades tenedoras y entidades de arrendamiento (I)		114		
Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias (I)		115		
Otros (I)		116		
Cartera exterior de inmuebles y derechos (I)		117		
Sociedades tenedoras de inmuebles (I)		118		
Otros (I)		119		
Anticipos o entregas a cuenta (I)		120		
Cuentas transitorias (I)		121		
Inversiones adicionales, complementarias y rehabilitaciones en curso (I)		122		
Indemnizaciones a arrendatarios (I)		123		
Activos por impuesto diferido (F, I)		124		
Activo corriente (F, I)		125		
Deudores (F, I)		126		
Deudores por venta de inmuebles (I)		127		
Deudores por alquileres (I)		128		
Deudores dudosos o morosos (I)		129		
Deudores dudosos o morosos avalados o garantizados (I)		130		
Otros deudores (I)		131		
Cartera de inversiones financieras (F, I)		132		
Cartera interior (F, I)		133		
Valores representativos de deuda (F)		134		
Instrumentos de patrimonio (F)		135		
Instituciones de inversión colectiva (F)		136		
Depósitos en EECC (F)		137		
Derivados (F)		138		
Otros (F)		139		
Cartera exterior (F, I)		140		
Valores representativos de deuda (F)		141		
Instrumentos de patrimonio (F)		142		
Instituciones de inversión colectiva (F)		143		
Depósitos en EECC (F)		144		
Derivados (F)		145		
Otros (F)		146		
Intereses de la cartera de inversión (F, I)		147		
Inversiones morosas, dudosas o en litigio (F, I)		148		
Periodificaciones (F, I)		149		
Tesorería (F, I)		150		
TOTAL ACTIVO (F, I)		151		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 43

Instituciones de inversión colectiva. Patrimonio y pasivo. Cuentas de orden

Patrimonio y pasivo

Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas (F, I)	152		
Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas (F, I)	153		
Capital (F, I).....	154		
Partícipes (F, I).....	155		
Prima de emisión (F, I)	156		
Reservas (F, I)	157		
(Acciones propias) (F, I).....	158		
Resultados de ejercicios anteriores (F, I).....	159		
Otras aportaciones de socios (F, I).....	160		
Resultado del ejercicio (F, I).....	161		
(Dividendo a cuenta) (F, I)	162		
Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio (F).....	163		
Ajustes por cambios de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I).....	164		
Ajustes por plusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	165		
Ajustes por minusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I).....	166		
Otro patrimonio atribuido (F, I)	167		
Pasivo no corriente (F, I)	168		
Provisiones a largo plazo (F, I)	169		
Deudas a largo plazo (F, I).....	170		
Pasivos por impuesto diferido (F, I)	171		
Pasivo corriente (F, I)	172		
Provisiones a corto plazo (F, I).....	173		
Deudas a corto plazo (F, I).....	174		
Acreeedores (F, I)	175		
Pasivos financieros (F)	176		
Derivados (F)	177		
Periodificaciones (F, I)	178		
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (F, I)	179		

Cuentas de orden

Cuentas de compromiso (F)	180		
Compromisos por operaciones largas de derivados (F)	181		
Compromisos por operaciones cortas de derivados (F).....	182		
Cuentas de riesgo y de compromiso (I)			
Compromisos por compra de inmuebles (I)	183		
Compromisos de venta de inmuebles (I).....	184		
Contratos de arras (I)	185		
Derechos de compra de opciones de compra de inmuebles (I).....	186		
Importes pendientes de desembolsar por inmuebles en fase de construcción (I)	187		
Otras cuentas de riesgo y compromiso (I)	188		
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO (I)	189		
Otras cuentas de orden (F)	190		
Valores cedidos en préstamo por la IIC (F).....	191		
Valores aportados como garantía por la IIC (F).....	192		
Valores recibidos en garantía por la IIC (F).....	193		
Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV) (F).....	194		
Capital nominal no suscrito (SII) (I)	195		
Avales recibidos (I)	196		
Avales emitidos (I)	197		
Indemnizaciones previstas pendientes de confirmar (I)	198		
Pérdidas fiscales a compensar (F) (I).....	199		
Otros (F).....	200		
Otras cuentas de orden (I).....	201		
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN (I)	202		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (F)	203		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 44

Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuenta de pérdidas y ganancias

Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos (F, I)	204		
Comisiones retrocedidas (F, I).....	205		
Ingresos por alquiler (I)	206		
Gastos de personal (F, I)	207		
Otros gastos de explotación (F, I).....	208		
Comisión de gestión (F, I).....	209		
Comisión depositario (F, I).....	210		
Otros (F, I).....	212		
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado (F)	213		
Deterioro de inversiones inmobiliarias (I).....	214		
Incrementos de deterioro (I)	215		
Reversión del deterioro (I)	216		
Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias (I)	217		
Resultados positivos (I)	218		
Resultados negativos (I).....	219		
Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias (I).....	220		
Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I).....	221		
Amortización del inmovilizado material (F)	222		
Excesos de provisiones (F, I)	223		
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material (I)	224		
Resultado de explotación (F, I)	225		
Ingresos financieros (F, I).....	226		
Gastos financieros (F, I).....	227		
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (F, I)	228		
Por operaciones de la cartera interior (F)	229		
Por operaciones de la cartera exterior (F)	230		
Por operaciones con derivados (F)	231		
Otros (F).....	232		
Diferencias de cambio (F, I)	233		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (F, I)	234		
Deterioros (F).....	235		
Resultados por operaciones de la cartera interior (F)	236		
Resultados por operaciones de la cartera exterior (F)	237		
Resultados por operaciones con derivados (F).....	238		
Otros (F).....	239		
Resultado financiero (F, I)	240		
Resultado antes de impuesto (F, I)	241		
Impuesto sobre beneficios (F, I)	242		
RESULTADO DEL EJERCICIO (F, I)	500		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 45

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (I)

Estado de variación patrimonial				
Patrimonio inicial (F, I)	244			
Saldo neto (F, I)	245			
Suscripciones / Puesta circ. Acciones (F).....	246			
Suscripciones / Aumentos de capital (I).....	247			
Reembolsos / Recompra de acciones (F).....	248			
Reembolsos / Reducciones de capital (I).....	249			
Beneficios brutos distribuidos (F, I)	250			
Rendimientos netos (F, I)	251			
Rendimientos de gestión (F, I)	252			
Alquileres (I).....	253			
Intereses (F, I).....	254			
Dividendos (F, I).....	255			
Inversiones inmobiliarias (I).....	256			
Variación del valor razonable de inversiones inmobiliarias (I)	257			
Resultados por enajenaciones de inversiones inmobiliarias (I)	258			
Resultados por contratos de inversiones inmobiliarias rescindidos (I).....	259			
Otros derivados de las inversiones inmobiliarias (I).....	260			
Valores representativos de deuda (F, I)	261			
Instrumentos de patrimonio (F, I).....	262			
Depósitos (F)	263			
Instituciones de inversión colectiva (F, I)	264			
Derivados (F).....	265			
Otros valores (F, I)	266			
Diferencias de cambio (F, I)	267			
Otros rendimientos (F, I)	268			
Gastos repercutidos (F, I)	269			
Gastos de gestión corriente (F, I)	270			
Comisión de gestión sobre patrimonio (F, I)	271			
Comisión de gestión sobre resultados (F, I)	272			
Comisión de depósito (F, I).....	273			
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	274			
Tasas por registros oficiales (F, I).....	275			
Admisión a cotización (F)	276			
Difusión de valores liquidativos (F)	277			
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	278			
Servicios exteriores (F, I).....	279			
Tasaciones (I).....	280			
Administración de fincas y gastos de comunidad (I)	281			
Reparación y conservación de inmuebles (I)	282			
Auditoría (F, I)	283			
Servicios bancarios y similares (F, I).....	284			
Publicidad, propaganda y relaciones públicas (F, I)	285			
Otros servicios (F, I)	286			
Amortización de mobiliario y enseres (F, I)	287			
Deterioros, excepto por inversiones inmobiliarias (I).....	288			
Deterioros (F)	289			
Retenciones no recuperadas por inversiones de cartera exterior (F)	290			
Impuesto sobre beneficios (F, I)	291			
Gasto por compartimento IB (F, I)	292			
Otros (F, I).....	293			

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 46

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (II)

Estado de variación patrimonial (cont.)

Ingresos (F, I)	294		
Comisiones de descuento a favor de la institución (F, I)	295		
Comisiones retrocedidas (F, I).....	296		
De intermediarios financieros (F, I)	297		
Por inversiones en otras IIC (F, I).....	298		
Otras (F, I)	299		
Ingreso compartimento por IB (F, I)	300		
Otros (F, I).....	301		
Revalorización inmuebles uso propio y resultados por enajenación inmovilizado (F, I)	302		
PATRIMONIO FINAL (F, I)	303		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 47

Sociedades de garantía recíproca. Balance (I)

Activo

Tesorería	101		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	102		
Socios dudosos	103		
Deudores varios	104		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	105		
Socios por desembolsos exigidos	106		
Activos por impuesto corriente	107		
Resto de cuentas a cobrar	108		
Inversiones financieras	109		
Instrumentos de patrimonio	110		
Valores representativos de deuda	111		
Depósitos a plazo en entidades de crédito	112		
Activos financieros híbridos	113		
Derivados de cobertura	114		
Resto de derivados	115		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	116		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	117		
Inmovilizado material	118		
Terrenos y construcciones	119		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	120		
Inversiones inmobiliarias	121		
Inmovilizado intangible	122		
Activos por impuesto diferido	123		
Resto de activos	124		
Periodificaciones	125		
Otros activos	126		
TOTAL ACTIVO	127		

Pasivo

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	129		
Acreedores varios	130		
Pasivos por impuesto corriente	131		
Deudas	132		
Obligaciones	133		
Deudas con entidades de crédito	134		
Fianzas y depósitos recibidos	135		
Sociedades de reafianzamiento	136		
Derivados de cobertura	137		
Resto de derivados	138		
Otras deudas	139		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	140		
Pasivos por avales y garantías	141		
Garantías financieras	142		
Resto de avales y garantías	143		
Provisiones	144		
Provisiones por avales y garantías	145		
Otras provisiones	146		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 48

Sociedades de garantía recíproca. Balance (II)

Pasivo (cont.)

Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	147		
Pasivos por impuesto diferido	148		
Resto de pasivos	149		
Capital reembolsable a la vista	150		
TOTAL PASIVO	128		

Patrimonio neto

Fondos propios	151		
Capital	152		
Capital suscrito	153		
Socios protectores	154		
Socios partícipes	155		
Menos: capital no exigido	156		
Menos: capital reembolsable a la vista	157		
Reservas	158		
Resultados de ejercicios anteriores	159		
Resultado del ejercicio	160		
Ajustes por cambio de valor	161		
Activos financieros disponibles para la venta	162		
Otros	163		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	164		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	165		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 49

Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias

Importe neto de la cifra de negocios	166		
Ingresos por avales y garantías	167		
Ingresos por prestación de servicios	168		
Otros ingresos de explotación	169		
Gastos de personal	170		
Sueldos, salarios y asimilados.....	171		
Cargas sociales	172		
Provisiones	173		
Otros gastos de explotación	174		
Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	175		
Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	176		
Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	177		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	178		
Amortización del inmovilizado	179		
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	180		
Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	181		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	182		
Ingresos financieros	183		
De participaciones en instrumentos de patrimonio	184		
De valores negociables y otros instrumentos financieros	185		
Gastos financieros	186		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	187		
Diferencias de cambio	188		
Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	189		
Resultado por enajenación de instrumentos financieros	190		
RESULTADO FINANCIERO	191		
Resultado antes de impuestos	192		
Impuestos sobre beneficios	193		
RESULTADO DEL EJERCICIO	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2010

Página 50

Sociedades de garantía recíproca. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	500		
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por ajustes por cambios de valor.....	195		
Activos financieros disponibles para la venta.....	196		
Otros.....	197		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros.....	198		
Efecto impositivo.....	199		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto.....	200		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por ajustes por cambios de valor.....	201		
Activos financieros disponibles para la venta.....	202		
Otros.....	203		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros.....	204		
Efecto impositivo.....	205		
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	206		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS.....	207		

2010
Página 51

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Módulo
200

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL				Resultados de ejercicios anteriores
	Suscrito	Menos: no exigido	Menos: reembolsable a la vista	Reservas	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR					
Ajustes por cambio de criterio	208	209	210	211	212
Ajustes por errores	217	218	219	220	221
	226	227	228	229	230
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	235	236	237	238	239
Total ingresos y gastos reconocidos	244	245	246	247	248
Operaciones con socios	253	254	255	256	257
Aumentos de capital	262	263	264	265	266
(-) Reducciones de capital	271	272	273	274	275
(-) Distribución de dividendos	280	281	282	283	284
Otras operaciones con socios	289	290	291	292	293
Otras variaciones del patrimonio neto	298	299	300	301	302
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	307	308	309	310	311

2010
Página 52

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Fondos de provisiones técnicas	Aportaciones de terceros	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	213	214	215	216	
Ajustes por cambio de criterio	222	223	224	225	
Ajustes por errores	231	232	233	234	
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	240	241	242	243	
Total ingresos y gastos reconocidos	249	250	251	252	
Operaciones con socios	258	259	260	261	
Aumentos de capital	267	268	269	270	
(-) Reducciones de capital	276	277	278	279	
(-) Distribución de dividendos	285	286	287	288	
Otras operaciones con socios	294	295	296	297	
Otras variaciones del patrimonio neto	303	304	305	306	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	312	313	314	315	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Periodo O A

De a

2000NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Num. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Num. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)


..... a de de

Firma

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.</p> <p>N.I.F. <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Nombre o razón social <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	Devengo (2)	<p>Ejercicio <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>Tipo ejercicio <input type="checkbox"/></p> <p>Periodo <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A</p> <p>De <input style="width: 40px;" type="text"/> a <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p style="text-align: center;">2000NNNNNNNN N</p> <p style="text-align: center;">Espacio reservado para la numeración por código de barras</p>
---------------------------	---	--------------------	---

Liquidación (3)	<p>Base imponible <input style="width: 40px;" type="text"/> 552 <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>Cuota íntegra <input style="width: 40px;" type="text"/> 562 <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>Líquido a ingresar o a devolver: Estado <input style="width: 40px;" type="text"/> 621 <input style="width: 40px;" type="text"/></p>
------------------------	---

Devolución (4)	<p>Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:</p> <p>Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input type="checkbox"/></p> <p>Importe: D <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Entidad: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> </div> <div style="width: 50%;"> <p>Código cuenta cliente (CCC) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p style="font-size: small;">Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta</p> </div> </div> <p>Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.</p>
-----------------------	--

Ingreso (5)	<p>Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:</p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.</p> <p>Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta</p> <p>Importe: I <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Entidad: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> </div> <div style="width: 50%;"> <p>Código cuenta cliente (CCC) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p style="font-size: small;">Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta</p> </div> </div>
--------------------	--

Cuota cero (6)	<p><input type="checkbox"/> Cuota cero</p>	Declarante (7)	<p>..... a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
-----------------------	--	-----------------------	---

Ejemplar para el declarante

Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora. N.I.F. <input style="width: 100%;" type="text"/> Nombre o razón social <input style="width: 100%;" type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio <input style="width: 40px;" type="text"/> Tipo ejercicio <input type="checkbox"/> Periodo O A <input type="checkbox"/> De <input style="width: 40px;" type="text"/> a <input style="width: 40px;" type="text"/> 2000NNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras
---------------------------	--	--------------------	--


Liquidación (3)	
------------------------	--

Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda: Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input type="checkbox"/> Importe: D <input style="width: 150px;" type="text"/> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%;"> Entidad: <input style="width: 100%;" type="text"/> <small>Entidad: Oficina DC</small> </div> <div style="width: 45%;"> Código cuenta cliente (CCC) <input style="width: 100%;" type="text"/> <small>Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta</small> </div> </div> <p>Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.</p>
-----------------------	--

Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I <input style="width: 150px;" type="text"/> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%;"> Entidad: <input style="width: 100%;" type="text"/> <small>Entidad: Oficina DC</small> </div> <div style="width: 45%;"> Código cuenta cliente (CCC) <input style="width: 100%;" type="text"/> <small>Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta</small> </div> </div>
--------------------	---

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de de Firma
-----------------------	-------------------------------------	-----------------------	--

Ejemplar para la entidad colaboradora



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Periodo O | A

De a

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Num. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Num. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.</p> <p>N.I.F. <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Nombre o razón social <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	Devengo (2)	<p>Ejercicio <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>Tipo ejercicio <input type="checkbox"/></p> <p>Periodo <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> A</p> <p>De <input style="width: 40px;" type="text"/> a <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p style="text-align: center; font-size: small;">206NNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras</p>
---------------------------	---	--------------------	--

Liquidación (3)	<p>Base imponible <input style="width: 40px;" type="text"/> 552 <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>Cuota íntegra <input style="width: 40px;" type="text"/> 562 <input style="width: 40px;" type="text"/></p> <p>Líquido a ingresar o a devolver: Estado <input style="width: 40px;" type="text"/> 621 <input style="width: 40px;" type="text"/></p>
------------------------	---

Devolución (4)	<p>Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:</p> <p>Renuncia a la devolución <input type="checkbox"/> Devolución por transferencia <input type="checkbox"/></p> <p>Importe: D <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div>Entidad: <input style="width: 20px;" type="text"/></div> <div>Código cuenta cliente (CCC) <input style="width: 100px;" type="text"/></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div>Oficina <input style="width: 20px;" type="text"/></div> <div>DC <input style="width: 20px;" type="text"/></div> <div>Núm. de cuenta <input style="width: 100px;" type="text"/></div> </div> <p>Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.</p>
-----------------------	--

Ingreso (5)	<p>Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:</p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.</p> <p>Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta</p> <p>Importe: I <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div>Entidad: <input style="width: 20px;" type="text"/></div> <div>Código cuenta cliente (CCC) <input style="width: 100px;" type="text"/></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div>Oficina <input style="width: 20px;" type="text"/></div> <div>DC <input style="width: 20px;" type="text"/></div> <div>Núm. de cuenta <input style="width: 100px;" type="text"/></div> </div>
--------------------	--

Cuota cero (6)	Declarante (7)	<p><input type="checkbox"/> Cuota cero</p> <p>..... a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
-----------------------	-----------------------	--

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo

206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)Ejercicio Tipo ejercicio

Periodo O | A

De a 206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras**Liquidación (3)****Devolución (4)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.**Ingreso (5)**

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuentaImporte: **I**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6) Cuota cero**Declarante (7)**

..... a de..... de

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 3A

Grupo general. Balance consolidado: activo

Activo				
ACTIVO NO CORRIENTE		101		
Inmovilizado intangible		102		
Fondo de comercio de consolidación	106			
Otro inmovilizado intangible	110			
Inmovilizado material		111		
Terrenos y construcciones	112			
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	113			
Inmovilizado en curso y anticipos	114			
Inversiones inmobiliarias		115		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		118		
Instrumentos de patrimonio	119			
Resto	125			
Inversiones financieras a largo plazo		126		
Instrumentos de patrimonio	127			
Resto	133			
Activos por impuesto diferido		134		
Deudores comerciales no corrientes		135		
ACTIVO CORRIENTE		136		
Activos no corrientes mantenidos para la venta		137		
Existencias		138		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		149		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	150			
Activos por impuesto corriente	156			
Otros deudores	159			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		160		
Instrumentos de patrimonio	161			
Resto	167			
Inversiones financieras a corto plazo		168		
Instrumentos de patrimonio	169			
Resto	175			
Periodificaciones a corto plazo		176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		177		
TOTAL ACTIVO		180		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 3B

Grupo general. Balance consolidado: patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO	185		
Fondos propios	186		
Capital	187		
Capital escriturado	188		
(Capital no exigido)	189		
Prima de emisión	190		
Reservas	191		
(Acciones y participaciones de la sociedad dominante)	194		
Otras aportaciones de socios	198		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	199		
(Dividendo a cuenta)	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto	201		
Ajustes por cambios de valor	202		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	209		
Socios externos	236		
PASIVO NO CORRIENTE	210		
Provisiones a largo plazo	211		
Deudas a largo plazo	216		
Obligaciones y otros valores negociables	217		
Deudas con entidades de crédito	218		
Acreedores por arrendamiento financiero	219		
Otros pasivos financieros	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	223		
Pasivos por impuesto diferido	224		
Periodificaciones a largo plazo	225		
Acreedores comerciales no corrientes	226		
Deuda con características especiales a largo plazo	227		
PASIVO CORRIENTE	228		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	229		
Provisiones a corto plazo	230		
Deudas a corto plazo	231		
Obligaciones y otros valores negociables	232		
Deudas con entidades de crédito	233		
Acreedores por arrendamiento financiero	234		
Otros pasivos financieros	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	238		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	239		
Proveedores	240		
Pasivos por impuesto corriente	246		
Otros acreedores	249		
Periodificaciones a corto plazo	250		
Deuda con características especiales a corto plazo	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	252		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 4A
Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)			
Operaciones continuadas			
Importe neto de la cifra de negocios			255
Ventas			256
Prestaciones de servicios			257
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			258
Trabajos realizados por el grupo para su activo			259
Aprovisionamientos			260
Consumo de mercaderías			261
Consumo de materias primas y otras materias consumibles			262
Trabajos realizados por otras empresas			263
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			264
Otros ingresos de explotación			265
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			266
Ingresos por arrendamientos			267
Resto			268
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			269
Gastos de personal			270
Sueldos, salarios y asimilados			271
Cargas sociales			272
Indemnizaciones			273
Seguridad Social a cargo de la empresa			274
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida			275
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio			276
Otros gastos sociales			277
Provisiones			278
Otros gastos de explotación			279
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			282
Otros gastos de gestión corriente			283
Amortización del inmovilizado			284
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras			285
Excesos de provisiones			286
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			287
Deterioro y pérdidas			288
Deterioros			289
Reversión de deterioros			290
Resultados por enajenaciones y otras			291
Beneficios			292
Pérdidas			293
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas			244
Resultado por la pérdida de control de una dependiente			329
Resultado atribuido a la participación retenida			330
Diferencia negativa en combinaciones de negocios			294
Otros resultados			295
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			296

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 4B

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Operaciones continuadas (cont.)			
Ingresos financieros	297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio	298		
De valores negociables y otros instrumentos financieros	301		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	304		
Gastos financieros	305		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	309		
Cartera de negociación y otros	310		
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	311		
Diferencias de cambio	312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	313		
Deterioros y pérdidas	314		
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	315		
Deterioros, otras empresas	316		
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	317		
Reversión de deterioros, otras empresas	318		
Resultados por enajenaciones y otras	319		
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	320		
Beneficios, otras empresas	321		
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	322		
Pérdidas, otras empresas	323		
Otros ingresos y gastos de carácter financiero	360		
Incorporación al activo de gastos financieros	361		
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	362		
Resto de ingresos y gastos	363		
RESULTADO FINANCIERO	324		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	325		
Impuestos sobre beneficios	326		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	327		
Operaciones interrumpidas			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	328		
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	500		
Resultado atribuido a la sociedad dominante	247		
Resultado atribuido a socios externos	248		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 5A
Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado			

Resultado consolidado del ejercicio	500		
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado			
Por valoración de instrumentos financieros	336		
Activos financieros disponibles para la venta	337		
Otros ingresos / gastos	338		
Por coberturas de flujos de efectivo	339		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	340		
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	341		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	342		
Efecto impositivo	344		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	345		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
Por valoración de instrumentos financieros	346		
Activos financieros disponibles para la venta	347		
Otros ingresos / gastos	348		
Por coberturas de flujos de efectivo	349		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	350		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	351		
Efecto impositivo	353		
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	354		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	355		
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante	333		
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos	334		

2010

Página 58

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Modelo

220

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	380	382	383	384	386	387
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	394	396	397	398	400	401
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	408	410	411	412	414	415
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO.....	422	424	425	426	428	429
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.....	436	438	439	440	442	443
Operaciones con socios o propietarios.....	506	508	509	510	512	513
Aumentos (reducciones) de capital.....	520	522	523	524	526	527
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.....	548	550	551	552	554	555
(-) Distribución de dividendos.....	562	564	565	566	568	569
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).....	576	578	579	580	582	583
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.....	590	592	593	594	596	597
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	591	536	595	538	540	541
Otras operaciones con socios o propietarios.....	604	606	607	608	610	611
Otras variaciones del patrimonio neto.....	618	620	621	622	624	625
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO.....	632	634	635	636	638	639

2010

Página 5C

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Modelo

220

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (III)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	388	389	390	392	157	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	402	403	404	406	158	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	416	417	418	420	381	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO.....	430	431	432	434	163	435
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.....	444	445	446	448	164	449
Operaciones con socios o propietarios.....	514	515	516	518	165	519
Aumentos (reducciones) de capital.....	528	529	530	532	166	533
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.....	556	557	558	560	385	561
(-) Distribución de dividendos.....	570	571	572	574	171	575
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).....	584	585	586	588	172	589
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.....	598	599	600	602	173	603
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	542	543	545	546	174	399
Otras operaciones con socios o propietarios.....	612	613	614	616	391	617
Otras variaciones del patrimonio neto.....	626	627	628	630	652	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO.....	640	641	642	644	395	645

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2010
Página 3A

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: activo

Activo				
Caja y depósitos en bancos centrales		101		
Cartera de negociación		102		
Depósitos en entidades de crédito		103		
Crédito a la clientela		104		
Valores representativos de deuda		105		
Otros instrumentos de capital		106		
Derivados de negociación		107		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		108		
Depósitos en entidades de crédito		109		
Crédito a la clientela		110		
Valores representativos de deuda		111		
Instrumentos de capital		112		
Activos financieros disponibles para la venta		113		
Valores representativos de deuda		114		
Instrumentos de capital		115		
Inversiones crediticias		116		
Depósitos en entidades de crédito		117		
Crédito a la clientela		118		
Valores representativos de deuda		119		
Cartera de inversión a vencimiento		120		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas		121		
Derivados de cobertura		122		
Activos no corrientes en venta		123		
Participaciones		124		
Entidades asociadas		125		
Entidades multigrupo		126		
Entidades del grupo no consolidadas		127		
Contratos de seguros vinculados a pensiones		128		
Activos por reaseguros		501		
Activo material		129		
Inmovilizado material		130		
De uso propio		131		
Cedido en arrendamiento operativo		132		
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		133		
Inversiones inmobiliarias		134		
Activo intangible		135		
Fondo de comercio		136		
Otro activo intangible		137		
Activos fiscales		138		
Corrientes		139		
Diferidos		140		
Resto de activos		141		
Existencias		502		
Otros		503		
TOTAL ACTIVO		142		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2010
Página 3B

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo y patrimonio neto				
Cartera de negociación		143		
Depósitos de bancos centrales	144			
Depósitos de entidades de crédito	145			
Depósitos de la clientela	146			
Débitos representados por valores negociables	147			
Derivados de negociación	148			
Posiciones cortas de valores	149			
Otros pasivos financieros	150			
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		151		
Depósitos de bancos centrales	152			
Depósitos de entidades de crédito	153			
Depósitos de la clientela	154			
Débitos representados por valores negociables	155			
Pasivos subordinados	156			
Otros pasivos financieros	157			
Pasivos financieros a coste amortizado		158		
Depósitos de bancos centrales	159			
Depósitos de entidades de crédito	160			
Depósitos de la clientela	161			
Débitos representados por valores negociables	162			
Pasivos subordinados	163			
Otros pasivos financieros	164			
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas		165		
Derivados de cobertura		166		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta		167		
Pasivos por contratos de seguros		504		
Provisiones		168		
Fondo para pensiones y obligaciones similares	169			
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	170			
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	171			
Otras provisiones	172			
Pasivos fiscales		173		
Corrientes	174			
Diferidos	175			
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		176		
Resto de pasivos		177		
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)		178		
TOTAL PASIVO		179		

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 5A

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y reconocidos consolidado

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado en el ejercicio

Resultado consolidado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	256		
Activos financieros disponibles para la venta	257		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	258		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	259		
Otras reclasificaciones.....	260		
Coberturas de los flujos de efectivo	261		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	262		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	263		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	264		
Otras reclasificaciones.....	265		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	266		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	267		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	268		
Otras reclasificaciones.....	269		
Diferencias de cambio	270		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	271		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	272		
Otras reclasificaciones.....	273		
Activos no corrientes en venta	274		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	275		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	276		
Otras reclasificaciones.....	277		
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	278		
Resto de ingresos y gastos reconocidos	279		
Impuesto sobre beneficios	280		
Total ingresos y gastos reconocidos	281		
Atribuidos a intereses minoritarios.....	516		
Atribuidos a la entidad dominante	517		

2010

Página 5B

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Modelo
220

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Estado total de cambios en el patrimonio neto

PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE

	FONDOS PROPIOS				Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad
	Capital / Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	Reservas			
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	282	283	284	285	286	287	
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	292	293	294	295	296	297	
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	302	303	304	305	306	307	
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	312	313	314	315	316	317	
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326	327	
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336	337	
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	342	343	344	345	346	347	
Reducciones de capital.....	352	353	354	355	356	357	
Conversión de pasivos financieros en capital	362	363	364	365	366	367	
Incrementos de otros instrumentos de capital	372	373	374	375	376	377	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	382	383	384	385	386	387	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	392	393	394	395	396	397	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	402	403	404	405	406	407	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	412	413	414	415	416	417	
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	422	423	424	425	426	427	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	432	433	434	435	436	437	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	442	443	444	445	446	447	
Pagos con instrumentos de capital	452	453	454	455	456	457	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	462	463	464	465	466	467	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	472	473	474	475	476	477	

2010

Página 5C

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo

220

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE					TOTAL	INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
	FONDOS PROPIOS		AJUSTES POR VALORACIÓN					
	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios						
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	288	289	290	518	538	291		
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	298	299	300	519	539	301		
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	308	309	310	520	540	311		
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	318	319	320	521	541	321		
Total ingresos y gastos reconocidos	328	329	330	522	542	331		
Otras variaciones del patrimonio neto	338	339	340	523	543	341		
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	348	349	350	524	544	351		
Reducciones de capital.....	358	359	360	525	545	361		
Conversión de pasivos financieros en capital	368	369	370	526	546	371		
Incrementos de otros instrumentos de capital	378	379	380	527	547	381		
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	388	389	390	528	548	391		
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	398	399	400	529	549	401		
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	408	409	410	530	550	411		
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	418	419	420	531	551	421		
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	428	429	430	532	552	431		
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	438	439	440	533	553	441		
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	448	449	450	534	554	451		
Pagos con instrumentos de capital	458	459	460	535	555	461		
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	468	469	470	536	556	471		
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	478	479	480	537	557	481		

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 3B

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (II)

Activo (cont.)				
Inmovilizado intangible		145		
Fondo de comercio		647		
Fondo de comercio de consolidación		648		
Otros		146		
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores		147		
Otro activo intangible		148		
Participaciones en sociedades puestas en equivalencia		149		
Entidades asociadas		150		
Entidades Multigrupo		151		
Activos fiscales		153		
Activos por impuesto corriente		154		
Activos por impuesto diferido		155		
Otros activos		156		
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal		157		
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		158		
Periodificaciones		159		
Resto de activos		160		
Activos y grupos de activos en venta		161		
TOTAL ACTIVO		162		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2010
Página 3C

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivo				
Pasivos financieros mantenidos para negociar		163		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		164		
Débitos y partidas a pagar		165		
Pasivos subordinados	166			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	167			
Deudas por operaciones de seguro	168			
Deudas con asegurados	169			
Deudas con mediadores	170			
Deudas condicionadas	171			
Deudas por operaciones de reaseguro	172			
Deudas por operaciones de coaseguro	173			
Obligaciones y otros valores negociables	174			
Deudas con entidades de crédito	175			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	176			
Otras deudas	177			
Deudas con las Administraciones Públicas	178			
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	179			
Entidades asociadas	703			
Entidades multigrupo	704			
Otros	705			
Resto de otras deudas	180			
Derivados de cobertura		181		
Provisiones técnicas		182		
Provisión para primas no consumidas	183			
Provisión para riesgos en curso	184			
Provisión de seguros de vida	185			
Provisión para primas no consumidas	186			
Provisión para riesgos en curso	187			
Provisión matemática	188			
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador	189			
Provisión para prestaciones	190			
Provisión para participación en beneficios y para extornos	191			
Otras provisiones técnicas	192			
Provisiones no técnicas		193		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	194			
Provisión para pensiones y obligaciones similares	195			
Provisión para pagos por convenios de liquidación	196			
Otras provisiones no técnicas	197			
Pasivos fiscales		198		
Pasivos por impuesto corriente	199			
Pasivos por impuesto diferido	200			
Resto de pasivos		201		
Periodificaciones	202			
Pasivos por asimetrías contables	203			
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido	204			
Otros pasivos	205			
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta		206		
TOTAL PASIVO		207		

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2010**
Página 3D

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

Patrimonio neto	
Fondos propios	208
Capital o fondo mutual	209
Capital escriturado o fondo mutual	210
(Capital no exigido)	211
Prima de emisión	212
Reservas	213
Legal y estatutarias	214
Reserva de estabilización	215
Reservas en sociedades consolidadas	649
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	728
Otras reservas	216
(Acciones propias y de la sociedad dominante)	217
Resultados de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante	218
Remanente	219
(Resultados negativos de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante)	220
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	692
Pérdidas y ganancias consolidadas	222
(Pérdidas y ganancias socios externos)	693
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223
Otros instrumentos de patrimonio neto	224
Ajustes por cambios de valor	225
Activos financieros disponibles para la venta	226
Operaciones de cobertura	227
Diferencias de cambio y conversión	228
Corrección de asimetrías contables	229
Sociedades puestas en equivalencia	729
Otros ajustes	230
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231
Socios externos	652
Ajustes por valoración	694
Resto	695
TOTAL PATRIMONIO NETO	232
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2010
Página 5A

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado en el ejercicio	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	500
OTROS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	383
Activos financieros disponibles para la venta	384
Ganancias y pérdidas por valoración	385
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386
Otras reclasificaciones	387
Cobertura de los flujos de efectivo	388
Ganancias y pérdidas por valoración	389
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	391
Otras reclasificaciones	392
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393
Ganancias y pérdidas por valoración	394
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395
Otras reclasificaciones	396
Diferencias de cambio y conversión	397
Ganancias y pérdidas por valoración	398
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399
Otras reclasificaciones	400
Corrección de asimetrías contables	401
Ganancias y pérdidas por valoración	402
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403
Otras reclasificaciones	404
Activos mantenidos para la venta	405
Ganancias y pérdidas por valoración	406
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407
Otras reclasificaciones	408
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	409
Entidades valoradas por puesta en equivalencia	730
Ganancias y pérdidas por valoración	731
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	732
Otras reclasificaciones	733
Otros ingresos y gastos reconocidos	410
Impuesto sobre beneficios	411
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	412
Atribuidos a la entidad dominante	697
Atribuidos a socios externos	698

2010

Página 5B

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. de ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	413	415	416	417	419	420
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	426	428	429	430	432	433
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	439	441	442	443	445	446
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	454	455	456	458	459
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	465	467	468	469	471	472
Operaciones con socios o mutualistas	478	480	481	482	484	485
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual	491	493	494	495	497	498
Conversion de pasivos financieros en patrimonio neto (conversion de obligaciones, condonaciones de deudas)	517	519	520	521	523	524
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	530	532	533	534	536	537
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	543	545	546	547	549	550
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	556	558	559	560	562	563
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	677	678	679	680	681	682
Otras operaciones con socios o mutualistas.....	569	571	572	573	575	576
Otras variaciones del patrimonio neto	582	584	585	586	588	589
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	636	637	638	640	641

2010

Página 5C

Modelo 220 Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (cont.)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	421	422	423	424	699	425
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	434	435	436	437	667	438
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	447	448	449	450	668	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	460	461	462	463	669	464
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	473	474	475	476	670	477
Operaciones con socios o mutualistas	486	487	488	489	671	490
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual.....	499	382	501	502	672	503
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	525	526	527	528	673	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	538	539	540	541	674	542
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	551	552	553	554	675	555
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	564	565	566	567	676	568
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	683	684	685	686	687	688
Otras operaciones con socios o mutualistas.....	577	578	579	580	689	581
Otras variaciones del patrimonio neto	590	591	592	593	690	594
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	642	643	644	645	691	646

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 6

Aplicación de resultados consolidada

Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.....	650
Remanente y reservas que se aplican.....	651
Total	653

Aplicación	
A reservas	654
Dividendos consolidados (excl. repartos entre sociedades del grupo fiscal).....	655
A remanente y otros	664
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	665
Total	666

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 7L

TOTAL GRUPO**BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN**

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	640	641	
1996	643	644	645
1997	646	647	648
1998	649	650	651
1999	652	653	654
2000	655	656	657
2001	658	659	660
2002	661	662	663
2003	664	665	666
2004	667	668	669
2005	743	747	748
2006	275	276	277
2007	608	609	610
2008	704	705	706
2009	013	014	015
2010(*)	725	726	727
Total	670	547	671

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	673	674	
1996	676	677	678
1997	679	680	681
1998	682	683	684
1999	685	686	687
2000	688	689	690
2001	691	692	693
2002	623	624	672
2003	279	280	281
2004	587	515	900
2005	059	099	100
2006	017	018	019
2007	332	333	334
2008	335	336	337
2009	338	339	340
2010(*)	341	342	343
Total	694	561	695

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2010**
 Pág. 7L.NIF

NIF:
 Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	1033	1034	
1996	1035	1036	1037
1997	1038	1039	1040
1998	1041	1042	1043
1999	1044	1045	1046
2000	1047	1048	1049
2001	1050	1051	1052
2002	1053	1054	1055
2003	1056	1057	1058
2004	1059	1060	1061
2005	1062	1063	1064
2006	1065	1066	1067
2007	1068	1069	1070
2008	1071	1072	1073
2009	1074	1075	1076
2010(*)	1077	1078	1079
Total(**)	1080	1081	1082

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

(**) Total aplicado 1081 <= 2219

B.I. positiva individual (= >0)	2226
Dividendos art. 30.2 LIS incluidos en B.I.	2218
Límite de aplicación de B.I. negativa (art. 74.2 LIS) (= > 0)	2219

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1995	1083	1084	
1996	1085	1086	1087
1997	1088	1089	1090
1998	1091	1092	1093
1999	1094	1095	1096
2000	1097	1098	1099
2001	1100	1101	1102
2002	1103	1104	1105
2003	1106	1107	1108
2004	1109	1110	1111
2005	1112	1113	1114
2006	1115	1116	1117
2007	1118	1119	1120
2008	1121	1122	1123
2009	1124	1125	1126
2010(*)	1127	1128	1129
Total	1130	1131	1132

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2010 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 8

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

Consolidación de resultados contables:

A. Resultados consolidados del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos.....	293		
B. Suma de los resultados de las sociedades del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos	301		
C. Diferencia por consolidación de resultados (= A - B)	302		

Consolidación de bases imponibles:

D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550		
E. Suma de bases imponibles de las sociedades del grupo fiscal antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (= 043 + 049).....	303		

F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (= D - E)	304		
--	------------	--	--

G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (= C - F = G1 + G2)	305		
---	------------	--	--

Diferencias en el diferimiento de resultados internos:

- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente.....	306		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente.....	307		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	308		
- Por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u>	309		
- Por transmisiones internas de <u>derivados (opciones, futuros, etc.)</u>	310		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	311		
- Por <u>operaciones internas no comprendidas en los epígrafes anteriores</u> . (Especificar).....	312		

G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	313		
--	------------	--	--

Diferencias por otros conceptos:

- Por eliminación de los <u>dividendos internos</u> del grupo fiscal	314		
- Por eliminación de <u>deterioros de valor de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	315		
- Por incorporación de <u>deterioros de valor de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	316		
- Por <u>fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación</u>	317		
- Por otros <u>conceptos no comprendidos en los apartados anteriores</u> . (Especificar).....	318		

G2. Total diferencias por otros conceptos	319		
--	------------	--	--

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 9

LIQUIDACIÓN (II)

Cuota íntegra			562	
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (pág. 11)	567			
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (pág. 11)	568			
Bonificación rendimientos por venta bienes corporales producidos en Canarias (pág. 11)	563			
Bonificaciones sociedades cooperativas (pág. 11)	566			
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (pág. 11)	576			
Otras bonificaciones (pág. 11)	569			
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 LIS) (pág. 12)	570			
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 LIS) (pág. 12)	571			
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564			
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12)	572			
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12)	573			
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS) (pág. 10)	575			
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) (pág. 10)	577			
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (pág. 11)	581			

Cuota íntegra ajustada positiva			582	
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583			
Deducción art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95 (pág. 13)	585			
Deducciones disposición transitoria octava LIS (pág. 13)	584			
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI LIS (pág. 14)	588			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (pág. 14)	565			
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (pág. 13)	590			
Deducciones específicas de las sociedades sometidas a normativa foral	399			

Cuota líquida positiva			592	
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596			

	ESTADO		D. FORALES/NAVARRA	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600	
Pago fraccionado 1	601		602	
Pago fraccionado 2	603		604	
Pago fraccionado 3	605		606	
Cuota diferencial	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616	
Intereses de demora	617		618	
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	619		620	
Líquido a ingresar o a devolver	621		622	

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 12

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES**

(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicar al incorporarse al grupo)

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente		Tipo gravamen periodo generación	2010:		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
	Per. actual:	Ded generada		deducción	pendiente		
2003.....	101			696		697	
2004.....	104			846		847	
2005.....	106			282		283	284
2006.....	108			702		703	707
2007.....	110			071		187	300
2008.....	112			025		026	027
2009.....	114			714		715	716
2010 (*).....	320			321		322	323
Total periodos anteriores.....	116			117		570	118

Tipo de gravamen 2010.....

2010: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	119			120		121	122
2010: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	123			124		125	126
2010: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	127			128		129	130
Total 2010.....	131			132		571	133

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente		Tipo gravamen periodo generación	2010:		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
	Per. actual:	Ded generada		deducción	pendiente		
2000.....	151			711		712	
2001.....	153			637		638	639
2002.....	154			849		894	197
2003.....	155			285		286	287
2004.....	156			825		826	827
2005.....	157			001		002	003
2006.....	158			028		029	030
2007.....	159			717		718	719
2008.....	324			325		326	327
2009.....	328			329		330	331
2010 (*).....	367			368		369	370
Total periodos anteriores.....	160			161		572	162

Tipo de gravamen 2010.....

2010: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	163			164		165	166
2010: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS) ..	167			168		169	170
Total 2010.....	171			172		573	174

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 12A

TOTAL GRUPO

Fecha incorporación grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2003.....	1133	1134	1136	1137	
2004.....	1139	1140	1141	1142	1143
2005.....	1144	1145	1146	1147	1148
2006.....	1149	1150	1151	1152	1153
2007.....	1154	1155	1156	1157	1158
2008.....	1159	1160	1161	1162	1163
2009.....	1164	1165	1166	1167	1168
2010 (*).....	1169	2293	1170	1171	1172
Total periodos anteriores.....	1173		1174	1175	1176

Tipo de gravamen 2010..... 1135

2010: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	1177		1178	1179	1180
2010: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	1181		1182	1183	1184
2010: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	1185		1186	1187	1188
Total 2010.....	1189		1190	1191	1192

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000.....	1193	1194	2217	1195	
2001.....	1197	1904	1198	1199	1200
2002.....	1201	1138	1202	1203	1204
2003.....	1205	1134	1206	1207	1208
2004.....	1209	1140	1210	1211	1212
2005.....	1213	1145	1214	1215	1216
2006.....	1217	1150	1218	1219	1220
2007.....	1221	1155	1222	1223	1224
2008.....	1225	1160	1226	1227	1228
2009.....	1905	1165	1906	1907	1908
2010 (*).....	2300	2293	2302	2303	2304
Total periodos anteriores.....	1229		1230	1231	1232

Tipo de gravamen 2010..... 1135

2010: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS).....	1233		1234	1235	1236
2010: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS) ..	1237		1238	1239	1240
Total 2010.....	1241		1242	1243	1244

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 12A.NIF

NIF:

Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2003.....					
2004.....					1246
2005.....					1247
2006.....					1248
2007.....					1249
2008.....					1250
2009.....					1251
2010 (*).....					1252
Total periodos anteriores					1253

Tipo de gravamen 2010.....

2010: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	1254				1255
2010: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	1256				1257
2010: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	1258				1259
Total 2010					1260

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000.....					
2001.....					1262
2002.....					1263
2003.....					1264
2004.....					1265
2005.....					1266
2006.....					1267
2007.....					1268
2008.....					1269
2009.....					1909
2010 (*).....					2305
Total periodos anteriores					1270

Tipo de gravamen 2010.....

2010: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	1271				1272
2010: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS)	1273				1274
Total 2010					1275

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 12B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO**

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2003.....	1276		1277	1278	
2004.....	1279		1280	1281	1282
2005.....	1283		1284	1285	1286
2006.....	1287		1288	1289	1290
2007.....	1291		1292	1293	1294
2008.....	1295		1296	1297	1298
2009.....	1299		1300	1301	1302
2010 (*).....	1303		1304	1305	1306
Total periodos anteriores.....	1307		1308	1309	1310

Tipo de gravamen 2010.....

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000.....	1311		1312	1313	
2001.....	1315		1316	1317	1318
2002.....	1319		1320	1321	1322
2003.....	1323		1324	1325	1326
2004.....	1327		1328	1329	1330
2005.....	1331		1332	1333	1334
2006.....	1335		1336	1337	1338
2007.....	1339		1340	1341	1342
2008.....	1343		1344	1345	1346
2009.....	1910		1911	1912	1913
2010 (*).....	2306		2307	2308	2309
Total periodos anteriores.....	1347		1348	1349	1350

Tipo de gravamen 2010.....

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 12B.NIF

NIF:

Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por doble imposición interna 2003-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2003.....	1351	1134	1352	1353	
2004.....	1354	1140	1355	1356	1357
2005.....	1358	1145	1359	1360	1361
2006.....	1362	1150	1363	1364	1365
2007.....	1366	1155	1367	1368	1369
2008.....	1370	1160	1371	1372	1373
2009.....	1374	1165	1375	1376	1377
2010 (*).....	1378	2293	1379	1380	1381
Total periodos anteriores.....	1382		1383	1384	1385

Tipo de gravamen 2010..... 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2000-2010

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen periodo generación	2010: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000.....	1386	1194	1387	1388	
2001.....	1390	1904	1391	1392	1393
2002.....	1394	1138	1395	1396	1397
2003.....	1398	1134	1399	1400	1401
2004.....	1402	1140	1403	1404	1405
2005.....	1406	1145	1407	1408	1409
2006.....	1410	1150	1411	1412	1413
2007.....	1414	1155	1415	1416	1417
2008.....	1418	1160	1419	1420	1421
2009.....	1915	1165	1916	1917	1918
2010 (*).....	2311	2293	2312	2313	2314
Total periodos anteriores.....	1422		1423	1424	1425

Tipo de gravamen 2010..... 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Pág. 13

TOTAL GRUPO
DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES:
(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2001.....	835		836		837	
2002.....	838		839		840	
2003.....	932		933		934	
2004.....	297		298		299	
2005.....	090		091		092	
2006.....	004		005		006	
2007.....	031		032		033	
2008.....	022		023		024	
2009.....	344		345		346	
2010 (*).....	364		365		366	
2010.....	371		372		373	
Total.....	841		843		843	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2005: Periodificación.....	749		750			
2006: Periodificación.....	752		753		754	
2007: Periodificación.....	755		756		757	
2008: Periodificación.....	758		759		760	
2009: Periodificación.....	761		762		763	
2010: Periodificación (*).....	347		348		349	
2010: Periodificación.....	744		745		746	
Total.....	764		765		765	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005.....	854		855			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....	857		858		859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	860		861		862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	863		864		865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	883		884		885	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*).....	350		351		352	
1996: Suma de deducciones ID.....	194		195		196	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	868		869		834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	871		872		873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	874		875		876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	877		878		879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	880		881		882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	866		867		870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	939		940		941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	191		192		193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	613		614		701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	200		257		011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	037		038		039	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	353		354		355	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	044		045		046	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*).....	528		529		530	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	377		378		379	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	852		853		856	
Total.....	886		890		887	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Pág. 13A

TOTAL GRUPO
Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada					
2001.....	1426		1427		1428	
2002.....	1429		1430		1431	
2003.....	1432		1433		1434	
2004.....	1435		1436		1437	
2005.....	1438		1439		1440	
2006.....	1441		1442		1443	
2007.....	1444		1445		1446	
2008.....	1447		1448		1449	
2009.....	1450		1451		1452	
2010 (*).....	2270		2271		2272	
2010.....	2315		2316		2317	
Total.....	1453		1454		1455	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada					
2005: Periodificación.....	1456		1457			
2006: Periodificación.....	1458		1459		1460	
2007: Periodificación.....	1461		1462		1463	
2008: Periodificación.....	1464		1465		1466	
2009: Periodificación.....	1467		1468		1469	
2010: Periodificación (*).....	1470		1471		1472	
2010: Periodificación.....	1473		1474		1475	
Total.....	1476		1477		1478	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada					
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005.....	1479		1480			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....	1481		1482		1483	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1484		1485		1486	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1487		1488		1489	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1490		1491		1492	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*).....	1493		1494		1495	
1996: Suma de deducciones ID.....	1496		1497		1498	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1499		1500		1501	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1502		1503		1504	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1505		1506		1507	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1508		1509		1510	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1511		1512		1513	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1514		1515		1516	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1517		1518		1519	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1520		1521		1522	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1523		1524		1525	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1526		1527		1528	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1529		1530		1531	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1532		1533		1534	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	1535		1536		1537	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*).....	2273		2274		2275	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2318		2319		2320	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1541		1542		1543	
Total.....	1538		1539		1540	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2010**
 Pág. 13A.NIF

NIF: / /
 Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95)		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada		
2001.....			1544
2002.....			1545
2003.....			1546
2004.....			1547
2005.....			1548
2006.....			1549
2007.....			1550
2008.....			1551
2009.....			1553
2010(*).....			2277
Total	2276		2321
Total			1554

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada		
2005: Periodificación.....			1555
2006: Periodificación.....			1556
2007: Periodificación.....			1557
2008: Periodificación.....			1558
2009: Periodificación.....			1559
2010: Periodificación (*).....			1561
2010: Periodificación.....	1560		1561
Total			1562

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005.....			1563
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....			1564
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....			1565
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....			1566
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....			1567
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*).....			1568
1996: Suma de deducciones ID.....			1569
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....			1570
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....			1571
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....			1572
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....			1573
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....			1574
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....			1575
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....			1576
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....			1577
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....			1578
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....			1579
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....			1581
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....			2278
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....			2280
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*).....			1585
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2279		2322
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1584		1586
Total			1586

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Pág. 13B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO****Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley43/95)**

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2001.....	1587	1588	1589
2002.....	1590	1591	1592
2003.....	1593	1594	1595
2004.....	1596	1597	1598
2005.....	1599	1600	1601
2006.....	1602	1603	1604
2007.....	1605	1606	1607
2008.....	1608	1609	1610
2009.....	2281	2282	2283
2010 (*).....	2323	2324	2325
Total.....	1611	1612	1613

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2005: Periodificación.....	1614	1615	
2006: Periodificación.....	1616	1617	1618
2007: Periodificación.....	1619	1620	1621
2008: Periodificación.....	1622	1623	1624
2009: Periodificación.....	1625	1626	1627
2010: Periodificación (*).....	1628	1629	1630
Total.....	1631	1632	1633

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005.....	1634	1635	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....	1636	1637	1638
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1639	1640	1641
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1642	1643	1644
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1645	1646	1647
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*).....	1648	1649	1650
1996: Suma de deducciones ID.....	1651	1652	1653
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1654	1655	1656
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1657	1658	1659
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1660	1661	1662
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1663	1664	1665
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1666	1667	1668
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1669	1670	1671
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1672	1673	1674
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1675	1676	1677
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1678	1679	1680
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1681	1682	1683
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1684	1685	1686
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1687	1688	1689
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	2284	2285	2286
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*).....	2326	2327	2328
Total.....	1690	1691	1692

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Pág. 13B.NIF
NIF:			
Fecha incorpor. grupo (pág 2):		/ /	

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones por reinversión (art. 42 LIS y art. 36.ter Ley 43/95)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2001.....	1693		1694		1695	
2002.....	1696		1697		1698	
2003.....	1699		1700		1701	
2004.....	1702		1703		1704	
2005.....	1705		1706		1707	
2006.....	1708		1709		1710	
2007.....	1711		1712		1713	
2008.....	1714		1715		1716	
2009.....	2287		2288		2289	
2010 (*).....	2329		2330		2331	
Total.....	1717		1718		1719	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones disposición transitoria octava LIS

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2005: Periodificación.....	1720		1721			
2006: Periodificación.....	1722		1723		1724	
2007: Periodificación.....	1725		1726		1727	
2008: Periodificación.....	1728		1729		1730	
2009: Periodificación.....	1731		1732		1733	
2010: Periodificación (*).....	1734		1735		1736	
Total.....	1737		1738		1739	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones inversión en Canarias Ley 20/1991

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005.....	1740		1741			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006.....	1742		1743		1744	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1745		1746		1747	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1748		1749		1750	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1751		1752		1753	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010 (*).....	1754		1755		1756	
1996: Suma de deducciones ID.....	1757		1758		1759	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1760		1761		1762	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1763		1764		1765	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1766		1767		1768	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1769		1770		1771	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1772		1773		1774	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1775		1776		1777	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1778		1779		1780	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1781		1782		1783	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1784		1785		1786	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1787		1788		1789	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1790		1791		1792	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1793		1794		1795	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	2290		2291		2292	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010 (*).....	2332		2333		2334	
Total.....	1796		1797		1798	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2010
Página 14

TOTAL GRUPO DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES
(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación a incorporarse al grupo)

Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tit. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada
Ejercicio de generación	Aplicado en esta liquidación			Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996.....	842		844	845
1997.....	768		769	770
1998.....	774		775	776
1999.....	780		781	782
2000.....	786		787	788
2001.....	766		767	833
2002.....	198		896	897
2003.....	288		289	290
2004.....	466		467	468
2005.....	061		498	586
2006.....	472		473	478
2007.....	180		181	182
2008.....	356		357	358
2009.....	380		381	382
2010 (*).....	531		532	533
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	792		793	794
2010: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	795		796	797
2010: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..	798		799	800
2010: Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) ..	801		802	803
2010: Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) ..	804		805	806
2010: Producciones cinematográficas (PC)	807		808	809
2010: Bienes de interés cultural (BIC)	810		811	812
2010: Empresas exportadoras (EE)	813		814	815
2010: Gastos de formación profesional (FP)	816		817	818
2010: Edición libros (ED)	819		820	821
2010: Contribuciones a planes de pensiones (PP)	891		892	893
2010: Guarderías para hijos de trabajadores (G)	822		823	824
2010: Barcelona World Race (BWR)	993		994	995
2010: 33ª Copa del América (33CDA)	177		178	179
2010: Guadalquivir Río de Historia (GRH)	183		185	186
2010: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812) ..	188		189	190
2010: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012) ..	534		535	536
2010: Año Santo Xacobeo 2010 (X10)	537		538	539
2010: IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC) ..	540		541	542
2010: Caravaca Jubilar 2010 (CJ10)	543		544	545
2010: Alzheimer Internacional 2011 (AI11)	546		548	549
2010: Año Hermandiano. Orihuela 2010 (H10)	551		580	593
2010: Centenario de la Costa Brava (CB)	901		902	903
2010: Symposium Comemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009 (SIA)	917		918	919
2010: Misteri de Elx (ME)	957		958	959
2010: Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10)	960		961	962
2010: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	963		964	965
2010: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG) ..	966		967	968
2010: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE) ..	969		970	971
2010: Alicante 2011 (A11) ..	972		973	975
2010: Google Lunar X Prize (GL)	976		977	978
2010: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS	828		829	830
Total	831		588	832
Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada
Ejercicio de generación	Aplicado en esta liquidación			Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	929		930	931
2003.....	942		943	944
2004.....	294		295	296
2005.....	066		074	084
2006.....	008		009	010
2007.....	034		035	036
2008.....	201		202	203
2009.....	359		360	361
2010 (*).....	904		905	906
2010.....	383		384	385
Total	598		565	895
2010: Donaciones a entidades sin fines de lucro	974			

Base de la deducción (*) Sólo debe cumplirse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo		N.I.F.		Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo		2010	
220						Página 14 A	
TOTAL GRUPO				DEDUCCIONES DEL GRUPO			
Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /							
Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tit. VI Ley 43/95 y LIS)				Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación				Aplicado en esta liquidación			
1996.....	1799		1800		1801		
1997.....	1802		1803		1804		
1998.....	1805		1806		1807		
1999.....	1808		1809		1810		
2000.....	1811		1812		1813		
2001.....	1814		1815		1816		
2002.....	1817		1818		1819		
2003.....	1820		1821		1822		
2004.....	1823		1824		1825		
2005.....	1826		1827		1828		
2006.....	1829		1830		1831		
2007.....	1832		1833		1834		
2008.....	2230		2231		2232		
2009.....	2335		2336		2337		
2010 (*).....	1835		1836		1837		
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1838		1839		1840		
2010: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1841		1842		1843		
2010: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..	1844		1845		1846		
2010: Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) ..	1847		1848		1849		
2010: Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT).....	1850		1851		1852		
2010: Producciones cinematográficas (PC).....	1853		1854		1855		
2010: Bienes de interés cultural (BIC).....	1856		1857		1858		
2010: Empresas exportadoras (EE).....	1859		1860		1861		
2010: Gastos de formación profesional (FP).....	1862		1863		1864		
2010: Edición libros (ED)	1865		1866		1867		
2010: Contribuciones a planes de pensiones (PP).....	1868		1869		1870		
2010: Guarderías para hijos de trabajadores (G).....	1871		1872		1873		
2010: Barcelona World Race (BWR).....	1883		1884		1885		
2010: 33ª Copa del América (33CDA)	1889		1890		1891		
2010: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	1892		1893		1894		
2010: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812) ..	1895		1896		1897		
2010: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012) ..	2233		2234		2235		
2010: Año Santo Xacobeo 2010 (X10).....	2236		2237		2238		
2010: IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC) ..	2239		2240		2241		
2010: Caravaca Jubilar 2010 (CJ10).....	2242		2243		2244		
2010: Alzheimer Internacional 2011 (AI11).....	2245		2246		2247		
2010: Año Hermandiano. Orihuela 2010 (H10)	2248		2249		2250		
2010: Centenario de la Costa Brava (CB)	2251		2252		2253		
2010: Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009 (SIA)	1947		1948		1949		
2010: Misteri de Elx (ME)	2338		2339		2340		
2010: Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10) ..	2341		2342		2343		
2010: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11)	2344		2345		2346		
2010 Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG) ..	2347		2348		2349		
2010: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2350		2351		2352		
2010: Alicante 2011 (A11)	2353		2354		2355		
2010: Google Lunar X Prize (GL)	2356		2357		2358		
2010: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	1898		1899		1900		
Total	1901		1902		1903		
Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)				Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación				Aplicado en esta liquidación			
2002.....	1919		1920		1921		
2003.....	1922		1923		1924		
2004.....	1925		1926		1927		
2005.....	1928		1929		1930		
2006.....	1931		1932		1933		
2007.....	1934		1935		1936		
2008.....	1940		1941		1942		
2009.....	1937		1938		1939		
2010 (*).....	1950		1951		1952		
2010.....	2359		2360		2365		
Total	1943		1944		1945		
2010: Donaciones a entidades sin fines de lucro	1946						

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo		N.I.F.		Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo		2010	
220						Página 14A.NIF	
NIF:		DEDUCCIONES DEL GRUPO					
Fecha incorpor. grupo (pág 2):		Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendiente					
Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV, Tit. VI Ley 43/95 y LIS)		Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación							
1996.....						1961	
1997.....						1962	
1998.....						1963	
1999.....						1964	
2000.....						1965	
2001.....						1966	
2002.....						1967	
2003.....						1968	
2004.....						1969	
2005.....						1970	
2006.....						1971	
2007.....						1972	
2008.....						2268	
2009.....						2362	
2010 (*).....						1973	
2010: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1974					1975	
2010: Dedución por creación empleo minusválidos (CE)	1976					1977	
2010: Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT) ..	1978					1979	
2010: Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) ..	1980					1981	
2010: Deduciones medidas apoyo sector transporte (AT)...	1982					1983	
2010: Producciones cinematográficas (PC).....	1984					1985	
2010: Bienes de interés cultural (BIC).....	1986					1987	
2010: Empresas exportadoras (EE).....	1988					1989	
2010: Gastos de formación profesional (FP).....	1990					1991	
2010: Edición libros (ED).....	1992					1993	
2010: Contribuciones a planes de pensiones (PP).....	1994					1995	
2010: Guarderías para hijos de trabajadores (G).....	1996					1997	
2010: Barcelona World Race (BWR).....	2004					2005	
2010: 33ª Copa del América (33CDA).....	2008					2009	
2010: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	2010					2011	
2010: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)..	2012					2013	
2010: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).	2254					2255	
2010: Año Santo Xacobeo 2010 (X10).....	2256					2257	
2010: IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año jubilar Calceatense (SDC)..	2258					2259	
2010: Caravaca Jubilar 2010 (CJ10).....	2260					2261	
2010: Alzheimer Internacional 2011 (AI11).....	2262					2263	
2010: Año Hernandiano. Orihuela 2010 (H10).....	2264					2265	
2010: Centenario de la Costa Brava (CB).....	2266					2267	
2010: Symposium Commemorativo del 90 Aniversario del Salón internacional del Automovil de Barcelona 2009 (SIA).....	2042					2043	
2010: Misteri de Elx (ME).....	2373					2374	
2010: Año Jubilar Guadalupense 2010 (JG10).....	2375					2376	
2010: Jornadas Mundiales de la Juventud 2011 (JJ11).....	2377					2378	
2010 Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG) ..	2379					2380	
2010: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE).....	2381					2382	
2010: Alicante 2011 (A11).....	2383					2384	
2010: Google Lunar X Prize (GL).....	2385					2386	
2010: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	2014					2015	
Total						2016	
Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)		Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Ejercicio de generación							
2002.....						2032	
2003.....						2033	
2004.....						2034	
2005.....						2035	
2006.....						2036	
2007.....						2037	
2008.....						2040	
2009.....						2038	
2010 (*).....						2269	
2010.....		2039				2387	
Total						2041	
2010: Donaciones a entidades sin fines de lucro.....	2946						

(*) Sólo debe cumplirse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2010
220			Página 14B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO**

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
1996.....	2047		2048		2049	
1997.....	2220		2221		2222	
1998.....	2050		2051		2052	
1999.....	2053		2054		2055	
2000.....	2056		2057		2058	
2001.....	2059		2060		2061	
2002.....	2062		2063		2064	
2003.....	2065		2066		2067	
2004.....	2068		2069		2070	
2005.....	2071		2072		2073	
2006.....	2074		2075		2076	
2007.....	2077		2078		2079	
2008.....	2080		2081		2082	
2009.....	2086		2087		2088	
2010 (*).....	2373		2374		2375	
Total periodos anteriores	2083		2084		2085	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2002.....	2098		2099		2100	
2003.....	2101		2102		2103	
2004.....	2104		2105		2106	
2005.....	2107		2108		2109	
2006.....	2110		2111		2112	
2007.....	2113		2114		2115	
2008.....	2116		2117		2118	
2009.....	2122		2123		2124	
2010 (*).....	2376		2377		2378	
Total periodos anteriores	2119		2120		2121	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2010

Página 14B.NIF

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2):

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV. Tít. VI Ley 43/95 y LIS)


Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
1996.....	2138		2139		2140	
1997.....	2141		2142		2143	
1998.....	2144		2145		2146	
1999.....	2147		2148		2149	
2000.....	2150		2151		2152	
2001.....	2153		2154		2155	
2002.....	2156		2157		2158	
2003.....	2159		2160		2161	
2004.....	2162		2163		2164	
2005.....	2165		2166		2167	
2006.....	2168		2169		2170	
2007.....	2171		2172		2173	
2008.....	2174		2175		2176	
2009.....	2180		2181		2182	
2010 (*).....	2379		2380		2381	
Total periodos anteriores	2177		2178		2179	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2002.....	2192		2193		2194	
2003.....	2195		2196		2197	
2004.....	2198		2199		2200	
2005.....	2201		2202		2203	
2006.....	2204		2205		2206	
2007.....	2207		2208		2209	
2008.....	2210		2211		2212	
2009.....	2183		2184		2185	
2010 (*).....	2382		2383		2384	
Total periodos anteriores	2213		2214		2215	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2010 (consultar instrucciones)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2010

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio.....

Tipo ejercicio

Período

De a

220NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo.....

Líquido a ingresar o a devolver: Estado.....

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta


Cuota cero (6)

Cuota cero


Sujeto pasivo (7)

..... a de..... de

Firma



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2010

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 1 0

Tipo ejercicio

Período O A

De a

220NNNNNNNNNN N

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo..... 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de..... de

Firma

ANEXO III
FORMATO ELECTRÓNICO**FORMULARIO SOCIEDADES MODELO 200**
(información adicional de ajustes y deducciones)**Identificación**NIF Apellidos y nombre, razón social
EjercicioEjercicio

Período Impositivo

FI AI Tipo de ejercicio **Otras correcciones a la cuenta de P y G**

Importe

Naturaleza del ajuste (Justificación Normativa)

Deducción artículo 42 LIS

Importe

Identificación Bienes transmitidos

Identificación Bienes en los que se ha materializado

Deducción por inversiones para protección medio ambiente

Importe

Identificación de la inversión realizada

Deducción por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica

Importe

Identificación de las inversiones y gastos

Deducción por empresas exportadoras

Importe

Identificación de las inversiones y gastos

FORMULARIO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES MODELO 200

IDENTIFICACIÓN

Deben consignarse los datos de identificación del sujeto pasivo que aplica la corrección al resultado contable o la deducción objeto del formulario: su número de identificación fiscal (NIF) y apellidos y nombre o razón social.

PERÍODO IMPOSITIVO

Deberán consignarse en este apartado las fechas de inicio y cierre del período impositivo a que se refiere la declaración.

TIPO DE EJERCICIO

En esta clave, se reflejará el número 1, 2 ó 3 según el siguiente detalle:

1. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.
2. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que no coincida con el año natural.
3. Ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.

OTRAS CORRECCIONES AL RESULTADO DE PYG

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias consignado en la casilla 414 sea superior a 50.000 euros, sin que para este cómputo se permita la compensación con las cantidades consignadas en la casilla 413, de aumentos.

La información deberá desglosarse por filas en función de la distinta naturaleza de los ajustes agrupados en la mencionada casilla 413, debiendo indicarse en el apartado del formulario relativo a dicha naturaleza del ajuste, la disposición normativa en la que el mismo trae causa.

DEDUCCIÓN ARTÍCULO 42 LIS

El formulario debe cumplimentarse en el período impositivo en el que se genera la deducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 c) del TRLIS, siempre que el importe de la casilla 138 del modelo 200, deducción artículo 42 de la L.I.S, generada en 2010, sea superior a 50.000 euros.

La información deberá desglosarse por filas, en función de la distinta naturaleza de los bienes objeto de transmisión o reinversión, pudiendo agruparse en una misma fila los elementos que integren una unidad económica.

Cuando se reinviertan en un solo bien o unidad económica las rentas derivadas de varias transmisiones se cumplimentarán una sola fila pero deberán enumerarse todas y cada una de las transmisiones, separándose una de otra por comas. Igualmente se procederá en el caso de que la renta derivada de una transmisión se reinvierta en varios bienes.

Ejemplos de identificación de los bienes

Ejemplo: 10.000 acciones de la sociedad X S.A. (NIF: A-XXXXXXXXXX)

Ejemplo: Inmueble con Referencia Catastral XXXXXXXXX.

Ejemplo: Bodegas XXXXXXXXXX

Ejemplo: Estación de servicio ubicada en XXXXXXXXXXXXXXXX

Ejemplo: Tienda ubicada en el Centro comercial XXXXXXXXXXXXXXXX

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 792, deducción generada en 2010 por inversiones para protección del medio ambiente, sea superior a 50.000 euros

Para identificar la inversión realizada, se describirán los elementos, equipos o vehículos en los que ha consistido la inversión y se indicará la fecha de solicitud del certificado de convalidación de la inversión por la Administración competente en materia medioambiental.

Ejemplo: Construcción de una depuradora en la instalación industrial XXXXX y con fecha de solicitud de la convalidación de la inversión DD/MM/AA

DEDUCCIÓN POR GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Deberá cumplimentarse este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 798, deducción generada en 2010 por gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica, sea superior a 50.000 euros.

Para identificar las inversiones y gastos que han generado el derecho a la deducción, deberá incluirse de forma individualizada, la denominación genérica de los proyectos y la fecha de expedición o solicitud, si no se ha expedido todavía, del informe emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación u organismo adscrito a éste, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos por el art. 35 del T.R.L.I.S. En caso de no haberse solicitado el informe, se incluirá únicamente la identificación de los proyectos.

DEDUCCIÓN POR EMPRESAS EXPORTADORAS

Se deberá cumplimentar este apartado del formulario cuando el importe de la casilla 813, deducción generada en 2010 por empresas exportadoras, sea superior a 50.000 euros.

Para identificar adecuadamente las inversiones y gastos, deberá distinguirse entre las inversiones realizadas en virtud del artículo 37.1.a) del TRLIS de los gastos a los que se refiere el artículo 37.1.b). En el primer caso deberá identificarse la sucursal, establecimiento permanente, sociedad extranjera o filial directamente relacionada con la actividad exportadora, mientras que en el segundo se indicará el mercado de lanzamiento, o el producto o el nombre de la feria o manifestación análoga a la que se refieren los gastos.